



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

8 de enero de 2004
Resumen General



Opinión

La consultoría y el consultor

El consultor tiene que aglutinar un compendio de habilidades que le permitan desempeñar su labor de manera óptima, todo ello con las miras puestas en un objetivo: la satisfacción del cliente.

Francisco Alcalde Hernández
Asociación Internacional de Estudios
de Management-Asiema

La consultoría es un negocio exigente que demanda buenos profesionales para hacer frente a los continuos desafíos que el cliente exige. Firms como McKinsey & Company o The Boston Consulting Group –las dos entidades de referencia en el ámbito de la consultoría estratégica– se preocupan cada año de reclutar a los mejores alumnos entre las escuelas de negocios más prestigiosas, haciendo de su proceso de selección su arma más valiosa. Pero, ¿qué aptitudes y actitudes debe reunir un buen consultor?

1. Método: o lo que es lo mismo, una forma de hacer las cosas. Es quizás la pieza más importante. Muchas veces el cliente sabe lo que quiere pero no sabe cómo

Uno nunca sabe con lo que se va a encontrar, pero debe estar seguro de que va a ser capaz de resolver la situación

el cliente siempre da la vuelta a las cosas unas cuantas veces; las pone del derecho y del revés, a su manera. Cuando parece que todas las piezas del puzzle están encajadas, las vuelve a mover; cuando parece que todo está dispuesto como él quiere, siempre tiene nuevas modificaciones. Hasta que no se entrega el informe definitivo, no se puede cantar victoria. Además, el consultor no siempre es bien recibido en casa del cliente. Muchas veces tendrá que trabajar con gente difícil que está a la defensiva. Este profesional entra en el ámbito privado del cliente; va a auscultar y conocer los entresijos de la empresa, y eso no siempre hace gracia a aquellos que deben ayudarlo.

3. Capacidad de trabajo: la consultoría demanda muchas horas. Es un negocio exigente. Se trabaja por objetivos y plazos, a contrarreloj la mayor parte de las ocasiones. El cliente lo que compra, entre otras cosas, es tiempo. No es difícil tener ideas, pero sí lo es ponerlas sobre papel. Sentarse e implementarlas. Todos tenemos cosas en la cabeza; pocos, la valentía y el arrojo para llevarlas a cabo. Unas veces por tiempo; otras, por pereza. El consultor salva este obstáculo.

4. Capacidad de escuchar: la mayor parte de las veces no es necesario hacer grandes descubrimientos, sino prestar un poco más de atención a lo que el cliente nos cuenta. En ocasiones, no se trata más que de poner sobre papel lo que nos revela, todo ello adobado con un poco de alegría y color.

5. Rigor: o gusto por el trabajo bien hecho. En una palabra, profesionalidad; no sólo en lo que al fondo se refiere, sino también a la forma. La calidad de trabajo es algo que siempre obsesiona al buen consultor. Saber vestir un informe o una presentación favorece la venta de nuevos proyectos.

6. Actitud positiva: la consultoría es un desafío continuo. Cada proyecto es un reto diferente. Uno nunca sabe muy bien con lo que se va a encontrar, pero de lo que

sí está seguro es que va a ser capaz de darle salida y resolver la situación. Con actitud de fondo positiva, siempre se sale del atolladero.

7. Creatividad: que no es más que la capacidad de relacionar conceptos, la habilidad para ensamblar ideas de distintos ámbitos y aprovecharlas de la mejor manera posible. El consultor es una persona curiosa intelectualmente, está interesada por casi todo. Si le hablas de finanzas, atiende; si le hablas de filosofía, también; si le hablas de deporte, escucha. Tiene afición por la lectura –de todo tipo: biografías, historia, psicología, economía, ...–, el cine y el teatro; le gusta viajar, la montaña y la playa, y así pasa con casi todo. Esa faceta polifacética le permite contemplar las cosas con más perspectiva y amplitud de miras, lo que es de gran ayuda a la hora de encontrar alternativas al afrontar problemas complejos.

8. Formación continua: el consultor nunca deja de incorporar nuevos conocimientos a su currículum. Sabe que el entorno actual es cada vez más complejo y dinámico, por lo que la formación se convierte en una ventaja competitiva para hacer frente a los permanentes requerimientos del cliente.

El consultor vive de vender proyectos; por eso, la habilidad para relacionarse y comunicarse es esencial

9. Visión práctica: esto es, que no tiemble el pulso a la hora de tirar por la calle del medio, aunque respetando en todo caso las imprescindibles normas de la rigurosidad. En consultoría, se necesitan personas resolutivas. Por lo general, en este sector, "una solución mediocre pero inmediata vale más que una solución perfecta después de ocho días".

10. Capacidad comercial: el consultor debe ser ante todo un vendedor. La capacidad de generar negocio es algo inherente a quien se dedica a esto. Este profesional vive de vender proyectos y la habilidad para relacionarse y comunicarse es esencial.

Otros artículos de opinión en
www.expansionyempleo.com/opinion

EL OJO CRÍTICO

Camaleones con piel de integridad

Pilar Trucios.
Coordinadora de Expansión & Empleo

En un mercado empresarial en el que se imponen los valores y a los directivos ya no sólo se les piden conocimientos, resultados y gestión de equipos, los cazatalentos se enfrentan a la difícil tarea de encontrar personas intachables en lo personal y en lo profesional. ¿O es que estos aspectos deben ir por separado?

Creo en la integridad, pero a veces me cuesta creer que algunas personas –camaleones que aparentan ser lo que no son– posean esta cualidad. El bien pensar –por el que abogo– es condición indispensable para establecer una buena relación laboral y personal, pero actualmente, uno no sabe a qué atenerse. En la empresa, como en la vida, la confianza –que se da pero no se puede imponer, que se construye en años y se puede destruir en un instante– es requisito indispensable para dirigir y llevar un proyecto común adelante; el problema se plantea, por ejemplo, cuando a uno se le exige confiar y ser leal a un jefe, a un compañero o a un colega que es infiel en su vida privada o mantiene un *affaire* cuasi público en la compañía. ¿Qué directivo puede mantener un compromiso laboral cuando su ejemplo destapa una impotencia manifiesta para hacer frente a otros compromisos? ¿Quizá los buscadores de talentos puedan encontrar alguno, pero cuesta creer que alguien es íntegro en la oficina y deja de serlo cuando sale por la puerta. Las mismas manos, la misma mente y el mismo corazón que utiliza para trabajar les sirven fuera para acariciar, pensar o sentir. Uno es sincero, íntegro y leal en sí mismo y no en función del espacio físico en el que se encuentre. Quizá es hora de dejar las charlas sobre liderazgo, compromiso, confianza y lealtad y hablar más de coherencia. El ejemplo arrastra, mueve, pero también corrompe. Ha llegado el momento de poner en su sitio a falsos jefes con disfraz de camaleón que no viven lo que predicán o acabaremos volviéndonos escépticos y convirtiéndolo en habitual la frase "uno no se puede fiar ni de su padre".



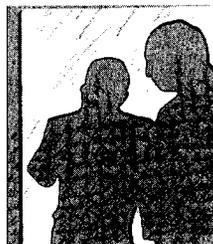
conseguirlo; le falta método. Necesita de alguien –el consultor– que le oriente y le ayude a poner en orden todas sus ideas, y eso lo aporta la metodología. Son las distintas fases o pasos a seguir hasta dar con una solución satisfactoria para el cliente. El método permite llegar a la esencia del problema, desgranarlo, descomponerlo en varias partes para hacerlo más sencillo y dar con el *quid* de la cuestión, evitando de este modo ir pegando palos de ciego.

2. Flexibilidad: o dicho de otro modo, tolerancia a la ambigüedad y a la incertidumbre. Facilidad para adaptarse a cada situación. El consultor tiene que enfrentarse a situaciones nuevas, pero no le importa. Por otro lado,

SUUM CUIQUE TRIBUERE (DAR A CADA UNO LO SUYO)

JOSÉ MARÍA MURUGUZA
Abogado

**No hay posibilidad de
diálogo y no la habrá
mientras los nacionalistas
pretendan mantener viva
una facultad de secesión
de España por decisión
unilateral**



de que nunca puede hacerse el reparto al cincuenta por ciento, y en la cuestión que nos ocupa ni siquiera por aproximación, por lo que las acusaciones indiferenciadas son injustas.

Pero no es la finalidad de este artículo reiterar mi opinión, ya conocida por quienes tienen la paciencia de leerme, que imputa la responsabilidad de la situación al nacionalismo al haber roto unilateralmente una situación de consenso con una ofensiva política sin precedentes en su historia, sino únicamente llamar la atención de los ciudadanos sobre la obligación de precisar acusaciones y requerimientos, buscando la mayor aproximación al viejo aforismo jurídico que utilizo como titular, con el fin de evitar lesiones injustificadas a quienes no las merezcan y confusión en la opinión pública.

Por ello, para terminar me limitaré a hacer una referencia a las apelaciones al diálogo tan utilizadas, por cierto, por los nacionalistas para encubrir, sin duda, que son ellos precisamente quienes lo hacen imposible.

No nos engañemos ni nos refugiamos en falsas expectativas, busquemos más bien la verdad que no es otra que la que he anticipado: no hay posibilidad de diálogo y no la habrá mientras los nacionalistas pretendan mantener viva una facultad de secesión de España por decisión unilateral, como se hace en el proyecto presentado por el señor Ibarretxe, puesto que tal pretensión constituye un desencuentro innegociable no solamente en términos de legalidad, sino de justicia y solidaridad.

En consecuencia, todos hemos de ser conscientes de que vivimos una situación de confrontación, provocada y bloqueada por el nacionalismo, que como tal hay que asumirla desoyendo cantos de sirena pero confiando en que pueda desarrollarse en libertad para todos, y que cada uno debe decidir a qué juega y cómo lo hace.

Ha manifestado el señor Knörr su «hartazgo» por la crisis política que padecemos y ha reclamado de partidos políticos e instituciones una rebaja en la crispación de sus debates, así como más diálogo y entendimiento. Todo esto suena muy bien pero, a mi juicio, estas manifestaciones contienen una injusticia intrínseca.

Supongo yo que al señor Knörr le habrá molestado siempre que se dijera, afortunadamente en tiempos pasados, que «los empresarios» son unos explotadores, como a mí me molesta oír hablar mal de «los abogados». Es evidente que los empresarios y los abogados, en su inmensa mayoría, desarrollan su actividad de una forma perfectamente digna, incluso me atrevo a decir que los hay ejemplares, aunque no podamos negar que entre unos y otros existan excepciones poco honrosas.

Sin embargo, estas excepciones no permiten en modo alguno generalizar un juicio negativo y quien conozca alguna y quiera expresarla, sobre todo si quiere hacerlo públicamente, está

obligado a personalizar sus imputaciones sin refugiarse en la comodidad de un juicio colectivo. Por esta razón, me tomo la libertad de manifestar mi discrepancia con las declaraciones del señor Knörr.

Es evidente que tales declaraciones llevan implícito un doble contenido de acusación y exigencia, que se dirige indistintamente a todos los partidos políticos e instituciones, incurriendo así en el defecto de generalización antes mencionado. Debe comprender el señor Knörr que si manifiesta su hartazgo ante la situación política que padecemos, la está imputando al conjunto de la clase política, de la misma forma que la crispación del debate y el deterioro de las relaciones interinstitucionales. Y esto, a mi juicio, no es justo.

Suele decirse a menudo que en las situaciones de conflicto nunca puede imputarse el cien por cien de la responsabilidad a una de las partes. Yo no estoy muy seguro de que esto sea cierto, pero de lo que sí estoy convencido es

INVENTAR LA VERDAD

MEDARDO FRAILE
Escritor

el olor a gas y a Bórax disuelto en agua y el olor al sudor agrio de un trabajo mal retribuido. Se hablaba en aquellos tiempos de Imperio en barrios diezmados y asolados por la Guerra Civil, las cárceles, las amenazas, la pobreza y el hambre. Todo eso era grotesco, injusto y deprimente, y algún escritor de entonces encarceló sus palabras en las sombras de esa depresión, sin permitirse ni permitirle al lector un resquebrajamiento de luz. Pero en toda vida hay luces y sombras y el ser vivo se enrosca en los latidos de su corazón como el matizo se agarra, y hasta florece, en la grieta tortuosa de una roca pelada.

Es decir, la realidad, la vida también se inventa y las injusticias y los problemas humanos cuentan con los ojos, la

imaginación, la esperanza, la casualidad, la disculpa, el olvido, la explicación que prolongue en la víctima su afán de vivir. Así nacieron las «aventis» de Marsé, que son como un apósito para la herida, como una tregua para el hambre, como una alfombra mágica para el espacio y el tiempo, como esa mentira imperceptible y piadosa que la dura verdad espera y necesita. El que quiera saber cómo las aventuras o «aventis», inventadas con materiales pobres y a la vista, se vuelven realidad quijotesca e indiscutible, debe leer ese cuento extraordinario que se titula «Historia de detectives». Un billeteo de piel de cocodrilo se lo explicará todo al final.

Pero lo dicho hasta ahora no pasaría

de ser un testimonio unilateral y monodimensional, si Juan Marsé no fuera un escritor de primera clase, de los que, para serlo, no consideran indispensable aburrir al lector. Sus cuentos, como sus novelas, largas y cortas, no se caen de las manos. La memoria, el recuerdo, levantan casi toda su obra, pero con variedad evidente, como ocurre, por ejemplo, con los cuentos «Parabellum», «El pacto» y «El caso del escritor desleído», variaciones los tres de una cita de Oscar Wilde que, al parecer, obsesionó a Marsé: «Arrepentirse de algo es modificar el pasado». «Teniente Bravo» no tiene nada que envidiar a la que es, para mí, una de las mejores novelas cortas de, por lo menos, un siglo: «El coronel no tiene quien le escriba», de García Márquez. Y otros: «El fantasma del cine Roxy», a tener muy en cuenta por los que estudian a Marsé, y «Noches de Boccaccio», mucho más que una broma, etc.

La edición de estos cuentos de verdad, se enriquece con un pormenorizado apéndice didáctico de 118 páginas, a cargo del profesor Enrique Turpin.

VIVIMOS una época en que la reflexión está siendo devorada de un lado por la profusión de información, incrementada notablemente por los avances informáticos, y de otro por la necesidad de rapidez en la acción que exige la velocidad a que se suceden los acontecimientos de todo orden en la vida social. Sin embargo, no podemos olvidar que la reflexión es el eje central imprescindible del proceso, tanto para asimilar la información como para preparar la acción y, afortunadamente, existen al menos algunos tiempos libres, como son las épocas festivas, en los que pueden dedicarse a ella algunos ratos. Es lo que me ha ocurrido a mí en los últimos días, en que han ocupado mi pensamiento algunas reacciones que en la sociedad vasca está produciendo la situación política que padecemos, y más concretamente las últimas declaraciones efectuadas por don Román Knörr, presidente de Confebask.

Vaya por delante mi respeto por el señor Knörr, que ocupa dicho cargo por pura vocación y sentido de responsabilidad, al servicio de un sector social determinante en la creación de riqueza de una sociedad. También a mí me ha tocado durante bastantes años desempeñar ese papel en mi profesión, por lo que soy perfectamente consciente del esfuerzo personal que requiere y no puedo menos de reconocerlo así a don Román Knörr.

Sin embargo, creo que el respeto es perfectamente compatible con el intercambio de opiniones diferentes en relación a algo que a todos nos afecta como es la situación política y es únicamente en ese sentido en el que me tomo la libertad de manifestar mi punto de vista sobre las referidas declaraciones, pues no me han gustado y creo que es bueno que entre ciudadanos abordemos las cuestiones políticas sin miedos ni complejos, siempre con el tono y la mesura que como tales nos debemos.

JUAN Marsé es de los poquísimos novelistas que han expresado, notablemente, las dificultades de escribir un cuento, pero Marsé, que acaba de reunir en un volumen todos los suyos, nos tiene acostumbrados a la sinceridad más desinteresada y total, a la menos cauta que se ha dado en la literatura española desde 1960, aquel año de gracia de «la gauche divine» y los «novísimos», en que él publicó *Encerrados con un solo juguete*, su primera novela. Por supuesto, el año de arranque «oficial» de esa sinceridad es 1960, pero lo que nos cuenta, sin abandonarla, se retrotrae, por lo menos, a 1939. Los largos años de Posguerra fueron un roce diario y trágico de vencedores y vencidos, especialmente, tal vez, en Cataluña, donde el conato nacionalista republicano se vio arrasado, sin concesiones, por el nacionalismo central.

De aprendiz de orfebre a los trece años, y antes, mucho antes de eso, supo Marsé que todo lo que reluce no es oro, que a las joyas que brillan en los escaparates las precede en los talleres

LOS PROFESIONALES

Alza celebra su 25 aniversario franquiciando su marca

El bufete madrileño espera implantarse en 60 puntos de España

ENRIQUE CALATRAVA

Madrid. El despacho de abogados y economistas Alza lanzará a principios del próximo año un agresivo plan de crecimiento a través de la fórmula de la franquicia con el que aspira a llegar a entre 45 y 60 nuevas implantaciones por todo el país. Según explicó el presidente de Alza a este periódico, el bufete triplicará su facturación gracias a este acuerdo, "que nos va a posicionar en muchas provincias donde hasta ahora no estábamos presentes".

El lanzamiento del plan coincide con el 25 aniversario de la firma, fundada en 1978 por el propio Alonso, y que cuenta en la actualidad con 48 abogados y licenciados en económicas trabajando en Madrid. Precisamente las perspectivas de crecimiento llevarán a ampliar la plantilla a muy corto plazo. Alonso cree que contarán con 75 empleados en el año 2004 sólo en Madrid, "a los que habrá que añadir los que trabajen en nuestras franquicias por toda España".

El presidente de Alza cree que la franquicia es el modelo "idóneo" para afrontar su expansión, que pretende que sea internacional en un futuro próximo. A los franquiciados se les va a pedir que incorporen una serie de requisitos específicos, como una sala de vistas simulada donde los clientes comparez-



El presidente de Alza Abogados, Juan Alonso, confía en que la facturación del bufete se triplique en 2004.

can para estar preparados cuando llegue el proceso judicial. "Esta es una de nuestras novedades, y queremos que se implante en todas las oficinas que lleven nuestra marca", añade Alonso. "A cambio ofrecemos a nuestros franquiciados una metodología de clientes y un saber hacer que hemos demostrado a lo largo de toda nuestra trayectoria profesional", comenta.

Aunque su presidente confiesa no excluir "casi ninguna" área de trabajo, Alza está especializado en derecho civil, penal, administrativo, mercantil, urbanístico y laboral. También tiene una implantación considerable en materia de nuevas tecnologías, donde acaba de reforzar el departamento con tres nuevas incorporaciones. Sus clientes son en la mayoría de los

casos empresas, "que van desde pequeñas y medianas compañías hasta El Corte Inglés o empresas de la Corporación industrial de la Once", explica su presidente. Las familias son, no obstante, otro de los clientes del despacho en lo que respecta a mediación familiar en caso de contenciosos que se quieren solventar evitando la vía judicial, un campo éste "en constante crecimiento", según Alonso.

Por lo que respecta a otra forma de mediación, el arbitraje entre empresas, Juan Alonso piensa que no termina de despegar ya que las compañías "siguen prefiriendo los juicios aunque les cuesten más dinero".

"Según un reciente informe del Consejo General del Poder Judicial, sólo el 10% de las empresas han recurrido en alguna ocasión o están dispuestas a recurrir a este procedimiento en algún momento de su actividad en sus contenciosos con otras sociedades, demasiado pocas", sentencia.



Asesoramiento contra la morosidad

Francisco J. Figueras

LOS abogados deberíamos esforzarnos en dar respuesta a la problemática de los asuntos que nos encomiendan, captándola desde la óptica particular de cada cliente. Es frecuente en el ámbito mercantil, el desconocimiento de muchos empresarios sobre el enfoque y tratamiento correcto de la morosidad. Por ello, considero imprescindible la necesidad de un adecuado asesoramiento a las empresas que permita divulgar las claves, los medios y los mecanismos jurídico-legales que minimizan, cuando no eliminan, los riesgos que comporta la existencia de morosidad. Un asesoramiento adecuado a la empresa, posibilitará una gestión eficiente de los impagos, lo que se traducirá en un ahorro de costes y disgustos innecesarios.

Ante un impago, lo primero que hay que saber es que el éxito o fracaso en el cobro depende, en gran medida, de la rapidez con la que se actúe. Es muy frecuente que un mismo moroso adeude a varios acreedores, siendo el primero que actúa, quien más posibilidades de cobro tiene. Por ello, no se debe dudar en acudir a los tribunales cuando el deudor no se atiene a razones y con más motivo si tenemos en cuenta que la presentación de la oportuna demanda judicial es requisito indispensable para adquirir el derecho a la devolución del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), correspondiente a las facturas impagadas.

Si también tenemos en cuenta que la mencionada devolución del IVA es independiente del cobro (judicial o no) de la deuda, ya no habrá ningún tipo de duda sobre lo que se tiene que hacer al respecto.

Para conocer cual es la mejor forma de actuación ante un impago, entre otras muchas cosas, es imprescindible conocer el contenido y los medios a utilizar en las comunicaciones con los deudores que permitan posteriormente hacer prueba en juicio, los documentos de renovación de deudas que posibiliten una futura ejecución judicial directa contra el deudor, las distintas precauciones a tomar en las ventas, y, asimismo, cuál será el contenido y, sobre todo, la aplicabilidad práctica de la nueva Ley de la morosidad.

▼ Francisco J. Figueras Guillemot, c'guerras-hispajuris

"Es necesaria una ley de acceso a la profesión"

La Ley de acceso a la profesión, una iniciativa política que se ha quedado en el tintero debido a la falta de acuerdo entre los dos partidos firmantes del Pacto de la Justicia, Partido Popular y PSOE, es uno de los aspectos controvertidos de la profesión jurídica en la actualidad. En opinión del presidente del bufete Alza, Juan Alonso, "es totalmente necesaria una ley de acceso a la profesión". A su juicio,

la calidad de los licenciados en derecho de las universidades españolas "es muy baja, y debe mejorarse notablemente hasta lograr el nivel comunitario".

Una de las vías para conseguir incorporar abogados a la plantilla de los despachos, la de la pasantía, deja "bastante que desear en la actualidad, ya que a veces te quita más tiempo del trabajo que aporta el pasante", explica Alonso. "Pese a ello —

añade— todo depende de la persona en última instancia y de su capacidad personal para adaptarse al ritmo de trabajo".

Alonso cree que una ley de este tipo solucionaría los problemas de los jóvenes licenciados españoles, algunos de los cuales siguen llegando a la profesión, "que fallan en asuntos tan elementales como redactar bien o poseer un vocabulario que supere las 2.000 palabras".

OBLIGADA POR UN JUEZ

La asociación de auditores censores cambia de nombre

M.F. Madrid

La asociación de censores jurados de cuentas, una de las tres corporaciones de auditores existentes por ley en España, ha eliminado de su denominación el término "auditores". Con su nuevo nombre, Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, da cumplimiento a una sentencia de un juzgado central de lo contencioso-administrativo de Madrid dictada el pasado diciembre. El fallo le obliga a dejar de utilizar el término "auditor" por no tener aprobados por real decreto los estatutos del instituto de 1991.

La falta de aprobación de los estatutos implica la ausencia de la autorización administrativa para utilizar el nombre "auditores" en la denominación. Sin embargo, esta corporación ha venido utilizando el nombre de Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas de España, en los últimos años.



Josep Mª Gassó.

en España (conocida como REA) junto con la de titulados mercantiles, conocida como Registro General de Auditores o Rega. La corporación de economistas ha mantenido diferentes posiciones sobre aspectos como la unificación de las tres asociaciones, que los censores defienden y a la que el REA se opone.

Dominio en España

Esta asociación, presidida



VIII Congreso Nacional

Retos de la abogacía española

ELVIRA ARROYO

La abogacía, representada en España por 141.000 colegiados, es uno de los colectivos profesionales con más peso en nuestro país. Sobre el futuro de esta profesión se ha debatido en su VIII Congreso. Los abogados reunidos en este foro han pedido una mayor formación, más especialización y la entrada en vigor de una ley de acceso a la profesión.

Sin abogados no hay juicios justos. Sin abogados no hay juez que pueda ver legitimada su sentencia y sin abogados sería imposible pensar en una Administración de Justicia como servicio público". Con esta reflexión, expresada en el VIII Congreso de la Abogacía (Salamanca, octubre de 2003), este colectivo reafirmaba la importancia de su labor profesional y reclamaba un mayor peso en los órganos judiciales. Casi 1.300 profesionales debatieron en este foro las principales cuestiones que atañen a su futuro.

En opinión de Lupicinio Rodríguez, socio director de Denton Lupicinio y presidente de Scevola (Asociación para la Ética y la Calidad en la Abogacía), la necesidad más perentoria de la profesión "es gestionar la actual masificación, que impide ejercer la abogacía dentro de unos parámetros razonables de calidad, mejor deontología y rentabilidad. En un ejercicio menos asfixiante y tenso sería más fácil demandar más ética", comenta.

Una forma de frenar esa masificación sería la entrada en vigor de una ley reguladora del acceso a

la abogacía, que impusiera más requisitos que ser licenciado en Derecho -como sucede ahora- para ejercer la abogacía. El presidente del Consejo General de la Abogacía (CGAE), Carlos Carnicer, cree que "sin una ley de acceso, que regule quiénes están preparados para ejercer la defensa de los derechos de los ciudadanos, se comprenden disfunciones como la del abogado-periodista, o el periodista-abogado, según interese (caso de Alexander King), utilizando un título que exige absoluta confidencialidad. Seguro que ese señor no ha pasado por ninguna de

Una ley de acceso a la abogacía frenaría la masificación que padece la profesión y equipararía a España con los demás países de la Unión Europea

Nuevas tecnologías

La firma electrónica de la abogacía española es una llave segura que permite a los abogados realizar gran parte de su trabajo utilizando la Red. El proyecto ACA (Autoridad de la Certificación de la Abogacía) ha puesto a España a la cabeza tecnológica de Europa, al facilitar a los colegiados el acceso a Internet desde cualquier lugar, mediante su certificado electrónico personal. Este sistema, que tiene plena validez jurídica, hace posible que el abogado pueda comunicarse con las Administraciones Públicas, con su Colegio y con sus propios clientes. De este modo, numerosos trámites que requieren desplazarse al juzgado y a otras Administraciones empiezan a resolverse *on line*, con el consiguiente ahorro en tiempo y dinero. Ahora el reto es que las propias Administraciones Públicas se doten de los medios telemáticos necesarios para gestionar todos los trámites.

Los abogados quieren que los colegios profesionales fomenten la formación continua y que se recuperen las especialidades jurídicas

nuestras escuelas de práctica jurídica o por una pasantía", afirma.

En relación con la proposición de ley al respecto que desde el pasado mes de junio tiene pendiente el Congreso, Lupicinio Rodríguez apunta que el texto no prevé la verificación de la capacitación teórica. "La práctica es una consecuencia del conocimiento de principios teóricos. Por otro lado, es demasiado vago el criterio de contenido y puede generar abusos. Es cierto que hay que agradecer el esfuerzo por parte del Ministerio de regular, por fin, el acceso a la profesión y que es preferible tener una regulación a no tenerla, pero esto no es suficiente. Tras la prueba objetiva de acceso -que se traduce en un examen-, se debería haber previsto una pasantía obligatoria

bien en un despacho de abogados o en departamentos jurídicos de empresas u otras organizaciones". Este experto considera que una alternativa interesante sería el sistema francés, que prevé el ingreso en una Escuela de Práctica Jurídica durante al menos un año y, después de esta pasantía, se exige un examen final y la inscripción del futuro abogado en el colegio respectivo como "en prácticas" durante dos años. "Se trata, en suma, de garantizar el derecho fundamental de los ciudadanos a recibir un servicio jurídico de calidad", explica Lupicinio Rodríguez.

INDEPENDENCIA

Los abogados entienden la independencia no sólo como un derecho sino también como un deber,



Carlos Carnicer Díez VIII Congreso de la Abogacía



Hablar de sí mismo, o de lo que se es directamente responsable, pone en riesgo la objetividad que debe presidir la información. Un viejo aforismo americano reza que el abogado que se defiende a sí mismo tiene un tonto por cliente, y no le falta razón porque la pasión por lo propio ofusca y confunde lo sustancial con lo accesorio.

No obstante lo anterior, tampoco puedo rehusar la amable invitación del Consejo General del Notariado para resumir mi impresión personal. Intentaré referirme a datos completamente objetivos y discúlpeleme alguna apreciación subjetiva irremediadamente.

El VIII Congreso de la Abogacía se celebró en Salamanca entre los días 1 y 4 del pasado mes de octubre. Durante varios meses los textos de las cuatro Ponencias, "El ejercicio de la Abogacía", "La Abogacía y el servicio público de la Administración de Justicia", "La Europa del derecho y la justicia" y "La independencia del abogado y las incompatibilidades en el ejercicio de la abogacía" estuvieron expuestos a más de 145.000 colegiados, recibándose 62 Comunicaciones y 4 peticiones de mesas redondas.

El Congreso reunió a más de 2.000 personas, a las que resultó fácil acomodar en esa incomparable ciudad que es Salamanca, gracias a la muy importante colaboración de los salmantinos y de sus instituciones.

A resaltar el gran trabajo desarrollado tanto por las Comisiones como por las Mesas Redondas, cuyas conclusiones denotan el altísimo nivel de autocrítica y autoexigencia de la actual abogacía española.

Pero como lo apuntado está impregnado de subjetividad, mejor será transcribir, literalmente, fragmentos de algunas conclusiones. Esta abogacía española de principios del siglo XXI, proclama y demanda:

Obligación del aseguramiento de la responsabilidad civil profesional; formación integral y de calidad del abogado y regulación del acceso a la profesión; atención a las víctimas y prevención de la violencia doméstica; constitución de las mesas de justicia; participación en los procesos legislativos afectantes a las normas procesales. Implantación de un verdadero *practicum* en todas las Facultades de Derecho; consideración de la abogacía como institución garante del Estado de Derecho y de los Derechos Fundamentales de la persona; creación de un Consejo Territorial del Poder Judicial en cada Tribunal Superior de Justicia y de comisiones mixtas con competencias en materia de justicia con participación de la abogacía; integración de la abogacía institucional en la Comisión de la Escuela Judicial; promoción del Derecho Comunitario, e impulsión de programas de especialización y formación, fomentando el conocimiento de las lenguas europeas; impulso y ampliación de la Delegación del Consejo en Bruselas; exigencia de la aplicación de las Directivas traspuestas; respeto de los principios de libertad e independencia del abogado, y defensa del secreto profesional.

Incompatibilidad de la auditoría y la abogacía, eliminación de las restricciones legales a la independencia de los letrados, y desarrollo de las nuevas tecnologías.

Cabría concluir diciendo que todo el articulado planteado en el VIII Congreso, constituye la recepción de un legado histórico, sobre todo de un legado desde la instauración democrática y en el marco de la construcción jurídica y política de la Unión Europea. Con él se cierra un ciclo histórico (y otro nuevo se abre), presentando claves para

modernizar la abogacía, objetivos muy puntuales a corto plazo, y un espíritu de amplio respeto a la profesión, a su función social, a la deontología que la preside y a la respuesta a las innovaciones y desafíos inmediatos de la sociedad.

Carlos Carnicer Díez es presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

[..]

Con este Congreso se cierra un ciclo histórico presentando claves para modernizar la abogacía y un espíritu de amplio respeto a la profesión, a su función social, a la deontología que la preside

[..]



A la espera de una ley de acceso a la profesión

Desde el pasado mes de junio existe en el Congreso una proposición de ley según la cual los licenciados en Derecho que quieran ejercer la abogacía tendrán que demostrar que tienen una formación complementaria adecuada.

Para ello, será necesario que se examinen ante un tribunal o que acrediten haber realizado algún curso de formación en los centros homologados por el Ministerio de Justicia. Una vez más, los abogados pidieron en Salamanca que se retomara este proyecto legislativo que, además de satisfacer una demanda que el colectivo viene reclamando desde 1917, equipararía a España con los demás países de la Unión Europea. De momento, han logrado que el Ministro de Justicia, José María Michavila, proponga al Secretario General del Partido Socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, retomar el Pacto por la Justicia y la Ley de Acceso a la Abogacía. Aunque no se ha concretado nada al respecto, al menos se ha reabierto la puerta para futuros acercamientos.



La abogacía española reclama acabar con las restricciones legales que limitan la independencia de los abogados de oficio, así como una retribución digna para estos letrados

que debe mantenerse en cualquier situación, incluso ante el propio cliente. Esto implica gozar de plena libertad para aceptar, rechazar o continuar con un asunto. Sin embargo, esto no es así en el caso de los letrados adscritos al turno de oficio, a quienes la ley impide renunciar a una defensa encomendada "cuando quiebra la relación de confianza con el justiciable". En este sentido, la profesión sigue reclamando acabar con esas restricciones legales y "una retribución digna para los letrados que realizan esta encomiable labor", según se recordó en Salamanca.

Por otro lado, es obvio que el derecho de defensa estará mejor garantizado a medida que el abogado tenga una mayor preparación técnica, pues así podrá aconsejar mejor a su cliente, tomar las decisiones correctas y fortalecer su deber de independencia. Por eso, los abogados piden que desde los colegios profesionales se fomente la formación continua y se recuperen las especialidades jurí-

dicas como parte imprescindible de una defensa de calidad.

ÉTICA PROFESIONAL

Una de las características que la profesión ha tenido a lo largo de su historia es la vigencia de un Código Deontológico que es imprescindible seguir cumpliendo. "Es cierto que, en ocasiones, debieran aplicarse por parte de nuestros Decanos los instrumentos que tenemos —el Código Deontológico y el Estatuto de la Abogacía—, donde se establecen los límites a la publicidad y otros deberes deontológicos para corregir excesos que vulneran la deontología profesional y dañan, al tiempo, el prestigio de la abogacía", señala Lupicinio Rodríguez.

En este sentido, no se pueden ignorar las actitudes de algunos abogados de los famosos y la proliferación de 'juicios paralelos'. Sobre este punto, Carlos Carnicer recuerda que "los abogados estamos para defender bien a la sociedad, pero primero se nos debe dotar de los medios para que la defensa se produzca en el campo adecuado". ■



Xavier Roca Ferrer Abogados y notarios



A bogados y notarios son dos cuerpos fuertemente emparentados por servir ambos a un mismo ideal de justicia, aunque, por razones obvias, lo hagan desde perspectivas distintas. El hecho de que cada vez sean más los abogados que, ante las demoras de la justicia contenciosa, opten en beneficio de sus clientes por dejar en lo posible las operaciones atadas y bien atadas (y no al albur de un simple documento privado, en el que todo es discutible) o por solucionar los conflictos mediante la transacción y el compromiso, trae consigo que el documento notarial sea un elemento básico en esta labor importantísima de “fijación extrajudicial de situaciones jurídicas”. Como decía Costa, “a notaría abierta, juzgado cerrado”.

En los últimos años la relación notario-abogado se ha modificado bastante. Tradicionalmente, en este diálogo el notario funcionaba como “especialista” y el abogado como “médico generalista”. Con la tendencia natural de los abogados a especializarse, puede afirmarse hoy que los términos se han invertido: el abogado fiscalista solicita consejo del notario para hacer posible, dentro de los cauces civiles,

hipotecarios o mercantiles posible y lícitos, el *desideratum* de ahorro fiscal perseguido mientras que el civilista pregunta al notario sobre el tratamiento fiscal o hipotecario de una operación compleja. En cualquier caso, el notario –por su experiencia en la materia– sigue siendo el consultor ideal del abogado para cualquier cuestión relacionada con las sucesiones o el derecho hipotecario.

El buen notario, por su parte, suele tener conciencia de sus limitaciones. Por más especialista que se considere en determinadas materias, es obvio que, dada la especialización mucho mayor que se ha producido dentro de la abogacía, deberá remitir su cliente a expertos en materia fiscal o urbanística cuando entienda que la consulta rebasa el límite de sus conocimientos o que carece de elementos suficientes de juicio para aconsejar bien.

Algo parecido ocurre en el campo de las actas: suele ocurrir que el ciudadano que se siente atropellado en sus derechos, acude al notario “para levantar un acta”. El notario, si piensa que el asunto acabará ante los tribunales, le aconsejará que, antes de lanzarse a un documento que luego sirva para poco, se deje orientar desde el principio por un letrado, que será, en última instancia, quien deberá esgrimir ante el juez el acta en cuestión.

[..]

*Abogados y notarios son dos
cuerpos fuertemente emparen-
tados por servir ambos a un
mismo ideal de justicia*

[..]

Sirvan estas pinceladas someras para dejar constancia de cómo funciona –cómo debe funcionar– esa colaboración tan inevitable como fructífera cuando ambas partes están a la altura de las circunstancias, entre notarios y abogado.

Xavier Roca Ferrer es notario.



FRANCESC DE CARRERAS

¿Es conveniente la reforma?

El pasado 29 de diciembre se cumplieron 25 años de la entrada en vigor de la Constitución. Con motivo de esta conmemoración, el elogio a su acierto y eficacia ha sido, con toda justicia, la tónica dominante. Junto a ello, sin embargo, muchos piden, por distintos motivos, algunas modificaciones. Todo parece indicar que durante el año que comienza la reforma constitucional seguirá siendo objeto de debate. Ante ello, cabe hacer algunas consideraciones.

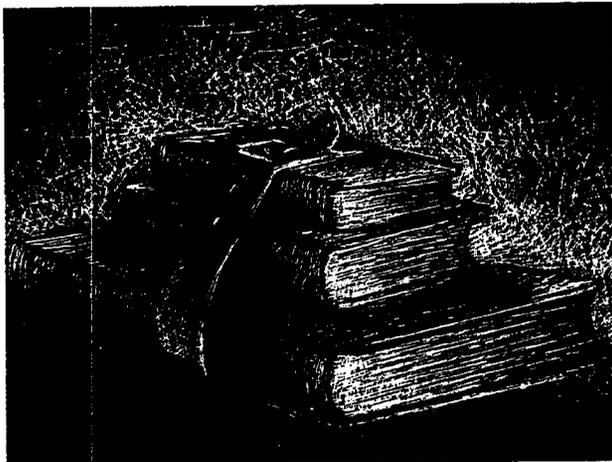
Es obvio que la Constitución se puede reformar: ella misma lo prevé expresamente en su título X, donde se establecen los procedimientos para su modificación. Si ello no fuera posible estaríamos ante una norma no democrática que impediría el gobierno del pueblo. Sin embargo, su art. 1.2 establece que "la soberanía nacional reside en el pueblo español". Obsérvese que el verbo residir está en presente, no en pasado; ello significa que el titular de la soberanía es el pueblo español, el conjunto de los ciudadanos actuales, no aquellos que formaban parte del pueblo español en 1978, cuando la Constitución fue aprobada. Éstos ciudadanos, como titulares de la soberanía, pueden, en consecuencia, modificar -hasta llegar a su revisión total- el texto de la norma suprema.

El problema, por tanto, no está en la posibilidad jurídica de reformar, sino en la conveniencia de las reformas. Y esta conveniencia deriva tanto de su necesidad jurídica como de su oportunidad política.

En los últimos meses se utiliza con cierto éxito un argumento para justificar la necesidad de reformar la Constitución que a mi modo de ver es inconsistente. Suele formularse así: "Muchas cosas han cambiado desde 1978, luego deben introducirse cambios en la Constitución". En este razonamiento el presupuesto es cierto, pero la consecuencia es falaz.

En efecto, no todo cambio en la sociedad debe tener su reflejo en la Constitución ni, por tanto, exige un cambio constitucional. El ejemplo más utilizado para este caso es el de Internet. Es evidente que los constituyentes de 1978 ignoraban su existencia e Internet no figura de forma expresa en la Constitución. Pero si los derechos fundamentales que pueden vulnerarse a través de Internet están constitucionalmente

garantizados -intimidad, honor, secreto de las comunicaciones, información veraz-, no es necesaria modificación alguna ni es preciso que Internet sea mencionado en el texto. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento, es decir, las demás normas deben adecuarse a sus principios y reglas. En consecuencia sólo en el caso que la Constitución impida que puedan aprobarse otras normas consideradas como necesarias por el legislador resulta ju-



JAVIER AGUILAR

ANTES DE PROPONER EN serio una reforma, se debe plantear si ésta será jurídicamente imprescindible y políticamente oportuna

ridicamente imprescindible emprender la vía de la reforma constitucional.

Ahora bien, aun cuando por razones jurídicas se consideren necesarios los cambios constitucionales, su conveniencia depende también de razones de índole política. Las constituciones actuales son normas que por su naturaleza, precisamente porque son las encargadas de establecer las reglas de juego básicas de una comunidad, deben tener un carácter estable, sobre todo en sus preceptos fundamentales. En nuestro caso, ello debe tenerse en cuenta muy especialmente por razones históricas.

La Constitución de 1978 rompió con un maleficio que era característico de todas las anteriores constituciones: fue aprobada por el consenso de la inmensa mayoría de las fuerzas políticas representadas en las cámaras. El consenso significó que su texto era el fruto de un pacto en el cual aquello que cada fuerza política cedía -y todas cedieron- no debía ser modificado en cuanto esta fuerza lograra una mayoría suficiente para proceder a la reforma, sino que pasaba a ser patrimonio común, era asumido por todos como algo positivo, más conveniente aún que si hubieran triunfado las tesis propias.

Durante 25 años el consenso sobre la Constitución se ha logrado mantener y existe la fundada creencia de que cualquier cambio debe estar presidido por la misma idea de consenso. Una constitución es un sistema: cualquier cambio de un elemento estructural puede tener repercusiones en los demás elementos y en la totalidad del orden constitucional. El consenso incide en esta concepción de constitución como sistema. Una propuesta de cambio en una materia puede determinar que desde otras posiciones políticas se exijan cambios en materias distintas. A este efecto, algunos le han denominado coloquialmente "abrir el melón constitucional", algo que debe hacerse con sumo cuidado.

Por tanto, y en resumen, antes de proponer en serio una reforma, nos debemos plantear si ésta es conveniente desde una doble perspectiva: a) si es imprescindible jurídicamente, es decir, si no es posible lograr los mismos efectos que se pretenden mediante un mero cambio legal o una nueva interpretación jurisprudencial; y b) si es oportuna políticamente, es decir, si la reforma no puede ocasionar efectos indeseados en otras materias constitucionales o en otros aspectos de la vida política. Sólo teniendo en cuenta este marco es sensato proponer reformas constitucionales.

Dicho esto, por supuesto que es legítima cualquier propuesta de reforma y personalmente soy partidario de algunas de ellas desde hace años. Pero si tuviera la responsabilidad de dirigir un partido político, antes de proponer las reformas que considerase necesarias, me ocuparía previamente, de asegurar que, además, sean jurídicamente imprescindibles y políticamente oportunas. Sólo así podría juzgar si son o no convenientes. ●

El Consejo del Poder Judicial propuso al Gobierno un modelo similar al del PSOE

El Partido Popular rechaza fortalecer los tribunales superiores de las comunidades

EL PAIS, Madrid

La propuesta socialista para que los tribunales superiores de justicia se conviertan en la última instancia judicial dentro de su territorio, salvo para casos de unificación

de doctrina, que dependerán del Supremo, tiene muchas similitudes con el modelo defendido por el Consejo General del Poder Judicial para la reforma de la justicia. La propuesta del Gobierno de los jue-

ces fue aprobada en 2000 con los votos a favor de los vocales propuestos por el PP, que sumaban mayoría absoluta dentro de la institución. El PP equipara la propuesta socialista al plan Ibarretxe y la rechaza.

Entre los puntos 26 y 36 del informe, el Poder Judicial defendía su propuesta de nueva organización. Es la que sigue:

"En cuanto a los tribunales superiores de justicia, debe establecerse un sistema de recursos que, en materia del derecho propio de la Comunidad Autónoma, le atribuya una función y un carácter homólogo al Tribunal Supremo, al ser los ordenamientos autonómicos subsistemas del ordenamiento estatal. En consecuencia, y respecto del ordenamiento autonómico, los tribunales superiores de justicia deben ejercer, mediante un recurso de naturaleza extraordinaria y última, funciones casacionales como las que acaban de mencionarse respecto del Tribunal Supremo".

"Respecto a la función de los tribunales superiores de justicia ante el ordenamiento estatal a la luz del texto constitucional, las opciones son sustancialmente las siguientes:

— En los supuestos de doble instancia radicada en el ámbito autonómico cabría:

a) Acceder posteriormente, en su caso, al Tribunal Supremo en casación.

b) Un recurso específico, por motivos tasados y de conocimiento limitado, ante el Tribunal Superior de Justicia (sin excluir la casación ante el Tribunal Supremo).

— En los supuestos de instancia única y directa ante el Tribunal Superior de Justicia:

a) Acceso directo, en su caso, al Tribunal Supremo en casación.

b) Recurso ulterior ante el Tribunal Superior de Justicia (sin excluir el Tribunal Supremo)".

"Se atribuirá a las Salas de los tribunales superiores de justicia el conocimiento de los recursos ordinarios que procedan así como del recurso extraordinario de casación en materia de derecho autonómico, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo".

► **El programa del PSOE.** La redacción del borrador del programa electoral socialista respecto a los tribunales superiores de justicia establece lo siguiente:

"1º. Los tribunales superiores de justicia (TSJ) serán el órgano jurisdiccional en que culmine la organización judicial en el ámbito territorial.

2º. En los TSJ se agotarán las sucesivas instancias procesales, sin perjuicio de las funciones de tribunales de ámbito estatal y de la unificación de doctrina del Tribunal Supremo. Específicamente, y en materia penal, y sin que suponga excepción alguna deberá reforzarse su propia organización para dar cabida, a través de una Sala específica, a la segunda instancia penal en los términos que resulten de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal".



El Rey, durante el acto oficial de apertura del año judicial, en septiembre de 2003. / RICARDO GUTIÉRREZ

Los magistrados del Supremo, a favor de la descentralización

EL PAÍS, Madrid

Los magistrados del Tribunal Supremo escribieron sus acuerdos respecto a las mejoras que había que introducir en el sistema judicial. Cada una de las salas expresó su opinión y sus soluciones a los problemas:

► **Sala Primera (Civil).** "Es necesaria una redistribución de competencias para atribuir a las correspondientes salas de los tribunales superiores de justicia el conocimiento de un recurso similar al de casación todavía vigente, por infracción de ley, y por quebrantamiento de forma, contra las sentencias dictadas en segunda instancia por las audiencias provinciales de la respectiva comunidad autónoma, al margen de que a la cuestión de fondo sea aplicable el Derecho común o el foral o especial. A partir de ahí, el recurso de casación ante el Supremo sólo se daría contra las sentencias de las salas de lo Civil de los tribunales superiores de justicia, y podría fundarse tanto en las contradicciones entre ellas al interpretar y aplicar una misma norma a casos sustancialmente iguales como en la contradicción con la jurisprudencia del Tribunal Supremo".

► **Sala Segunda (Penal).** "La función unificadora de la interpretación y aplicación del Derecho penal debe alcanzarse por una doble vía:

a) Mediante intervenciones prejudiciales del Supremo, al modo que está admitido en el Tribunal de Justicia de la UE y en el Tribunal Constitucional.

b) Por medio del recurso de casación tradicional, que debe

Los atascos del Supremo

Año 2003. Julio a septiembre

Tribunal Supremo	NUMERO DE ASUNTOS			
	Pendencia al inicio	Ingresados	Resueltos	Pendencia al final
Sala 1ª	14.725	1.013	1.018	14.720
Sala 2ª	4.580	934	729	4.785
Sala 3ª	18.027	1.808	1.357	18.826
Sala 4ª	5.839	1.304	1.074	6.069
Sala 5ª	232	64	63	233
S. especiales	37	27	21	43

EL PAÍS

admitirse únicamente cuando sea precisa la intervención del Supremo para la unificación de la doctrina.

► **Sala Tercera (Contencioso-administrativo).** "El control de la interpretación y aplicación de los ordenamientos autonómicos debe continuar residenciado en los tribunales superiores de justicia, en los que culmina la organización judicial en el ámbito territorial de la respectiva comunidad autónoma (artículo 152.1 de la Constitución). Que estos tribunales estén integrados en el poder judicial único del Estado no es obstáculo para que asuman el papel de supremo juez respecto de los ordenamientos autonómicos, como ya ha reconocido expresamente la Sala Tercera. Al Tribunal Supremo le corresponde salvaguardar la unidad en la interpretación y aplicación del ordenamiento estatal (...) pero no garantizar la unidad de los ordenamientos autonómicos. Esta solución, que encuentra apoyo en la Constitución y en los estatutos de autonomía, es la que luce acertadamente en los artículos 86.4,

89.2, 100.2 y 101.2 de la vigente Ley de esta Jurisdicción. Ahora bien, precisado esto, la función de dar unidad al ordenamiento estatal debe continuar confiada exclusivamente" al Supremo.

► **Sala Cuarta (Social).** "Cabría preguntarse si no sería preferible, sobre todo en lo que atañe al Orden Jurisdiccional Civil que es donde más claramente incide la novedad comentada, mantener la doble instancia actual (bien se residencie el conocimiento de la apelación en las audiencias provinciales, como sucede hoy en día, bien en una Sala de lo Civil, de nueva creación en los tribunales superiores de justicia) permitiéndose interponer recurso de casación para la unificación de doctrina contra las sentencias que resuelvan el recurso de apelación. Con tal sistema se cumpliría perfectamente la función unificadora del Tribunal Supremo, a través de esta especial casación que tiene un carácter altamente restrictivo, y en cambio no se incurriría en el inconveniente aludido de aumentar los grados jurisdiccionales que componen el proceso".

Desigualdades económicas y derecho penal

ROBERTO GARGARELLA y FÉLIX OVEJERO LUCAS

Cuanto más sabemos del comportamiento humano, más primitivas e injustificadas parecen nuestras instituciones políticas y económicas. Que el funcionamiento de éstas se maneja con reglas bastante simples resulta especialmente evidente cuando prestamos atención a las políticas económicas y a las leyes penales que rigen en nuestras comunidades. Desde la economía, se nos dice que con la desigualdad estimulamos la ambición individual y, de ese modo, el crecimiento económico. Desde el derecho penal, a su vez, se nos insiste en que con el endurecimiento de las penas se disminuye el delito. En uno y otro caso, el supuesto de partida es el mismo: los seres humanos somos sujetos calculadores que sólo nos movemos por premios y castigos. Según parece, para que la sociedad humana sólo cabe la extorsión económica y la amenaza penal, la desconfianza y la lógica bruta del castigo.

Tales ideas sobre la naturaleza humana sirven de justificación a nuestros modos de organizar la vida colectiva y, en buena medida por ello, aceptamos como lo más natural del mundo vivir dentro de una economía con profundas desigualdades y con un derecho fuertemente preocupado por abordar los problemas y las patologías sociales, aumentando los castigos. Tales hechos son menos el producto del azar o de alguna temible conspiración que una consecuencia obvia de una visión marcada por absurdos presupuestos acerca de nuestros intereses y motivaciones. Ante todo, dicha visión se basa en la idea de que nosotros, como ciudadanos, actuamos de modo egoísta, calculando a cada paso que damos qué rumbo de acción es el que más conviene a nuestros intereses. Porque quienes diseñan las políticas de seguridad asumen que actuamos de este modo, cada vez que se registran conductas indeseables, procuran aumentar las penas frente a las mismas. La justificación doctrinal última —y también la más inmediata— de ese diseño apela al supuesto cálculo egoísta por parte de los delincuentes. El Estado, ante todo, apuesta

por que los criminales se abstengan de realizar aquellas acciones en razón del miedo provocado por la amenaza de penas cada vez mayores.

En economía, la presencia de ese modo de ver las cosas resulta todavía más transparente. Muchos economistas pueden llegar a considerar la pobreza como mal socialmente indeseable, pero muy pocos entre ellos tienen la misma opinión sobre la desigualdad. La codicia de acceder a más y mejores bienes, junto con el miedo a perder los que ya tenemos —se nos dice—, representan el motor motivacional básico del crecimiento económico. Desde esa perspectiva, el Estado actúa bien cuando cultiva la codicia y el miedo económicos, porque de ese modo contribuye, indirectamente, al bienestar general. El único modo de que las cosas funcionen es que los ciudadanos tengan conciencia de que carecen de protecciones sociales que no dependen de su buen comportamiento, que no son incondicionales, y transmitirles una sensación de fragilidad e incertidumbre en sus decisiones vitales, fundamentalmente en las laborales. La permanente polémica en torno a los impuestos, con los políticos acusándose de subirlas, como si aquéllos fueran esencialmente condenables, sólo se entiende desde la presunción de que no podemos esperar ninguna sensibilidad cívica en las gentes.

Sin embargo, esa imagen se corresponde muy poco con lo que sabemos acerca de las motivaciones que inspiran nuestras acciones. Buena parte de las más importantes movilizaciones políticas (frente a la guerra) o de las acciones solidarias (la limpieza de la costa en el caso del *Prestige*) no responden a

ninguna defensa de intereses personales. Y no se trata sólo de impresiones de periódicos. En los últimos años han proliferado investigaciones procedentes de la psicología económica que muestran que los seres humanos están lejos de ser egoístas sin más. Los experimentos han mostrado que las personas no estamos dispuestas a ofrecer o a aceptar intercambios, incluso si obtenemos un beneficio, que juzgemos indigno. Tales investigaciones certifican que consideramos que hay unos niveles mínimos de bienestar que estamos dispuestos a asegurar a los demás, sencillamente porque consideramos que es justo que así sea.

Ellos no hacen sino confirmar lo que percibimos a diario, la resistencia a actuar pensando exclusivamente en los costos y los beneficios. Si nuestro jefe nos dice que hemos de ir a vivir a otra ciudad por un periodo de tiempo y ello conlleva separarnos de nuestros seres queridos, podemos llegar a aceptarlo, seguramente a desgana. Si nos dice que nos paga dinero simplemente porque nos alejemos de nuestra familia, la reacción será de rechazo. Si estando en la cola de un cine, alguien nos ofrece dinero por nuestra posición, difícilmente aceptaremos. Y si lo hacemos, recibiremos algo parecido a una reprobación moral por parte de nuestros compañeros de fila, aunque, de hecho, no hayan perdido ni ganado con la transacción.

Los experimentos y la vida muestran, por lo menos, que los humanos tenemos sentimientos que se imponen a las motivaciones egoístas, sentimientos de dignidad y también sentimientos de justicia, incluso cuando las acciones que de ellos se si-

gno o incluso nos resultan costosas. Cada vez resulta más claro —para la ciencia, como ya lo era para el sentido común— que tenemos una fuerte y estable disposición a comportarnos según principios de reciprocidad, que tendemos a sacar ventaja de las acciones de los demás si ellos hacen lo propio con nosotros, pero que al mismo tiempo tendemos a colaborar cuando reconocemos la misma inclinación cooperativa en los demás. En suma, que nuestras disposiciones motivacionales son mucho más complejas que las que sirven de justificación a nuestros diseños institucionales. Sin duda, no somos altruistas incondicionales, pero con la misma rotundidad podemos decir que tampoco somos egoístas que nos limitemos a pensar sólo en nuestros inmediatos intereses.

Tales resultados están lejos de ser irrelevantes porque, entre otras cosas, ayudan a entender bastantes de los fallos de nuestras intervenciones sociales. Una muestra de ello es el fracaso sistemático de las políticas basadas en el ciego aumento de la represión penal. Los delincuentes no se sienten fácilmente disuadidos por las medidas represivas, y ello no tanto por su incapacidad para calcular sus intereses sino porque son muchas otras las cosas que entran en juego cuando toman la decisión de actuar de un modo contrario a derecho. Así se explica, por ejemplo, que las tasas de crímenes sean más altas en sociedades en donde la falta de legitimidad del derecho es mayor, o más bajas en aquellas más vitales en términos de organización cívica. Particularmente, en comunidades en donde parte importante de la población no se ve reflejada en, ni

puede identificarse con el derecho, es muy difícil que un aumento en las penas resulte en la correlativa disuasión del crimen. En definitiva, mientras que el maltrato y la exclusión de algunos sean lo que predomine, no va a haber aumento de penas que frene las reacciones violentas de aquéllos contra la comunidad.

Con mayor claridad si cabe, la mayor parte de las intervenciones en economía asumen el interés propio como la única motivación de los individuos. Asumen el egoísmo y lo alientan. Al hacerlo, sin embargo, también socavan otros rasgos centrales de nuestra personalidad y de las propias normas —de confianza, de respeto, de compromiso con la palabra dada— sin las cuales ningún sistema económico, incluida la sociedad de mercado, puede funcionar. Las desigualdades, podría decirse, corrompen nuestro carácter y, subsidiariamente también, nuestras relaciones con los demás. En este contexto, la solidaridad, si acaso, puede sólo darse una vez cumplido el horario laboral. Aunque lo cierto es que, como han argumentado algunos economistas y sociólogos, cuando se echan las cuentas en la producción, se acaban por echar en todas partes. Por cambios cognitivos y también por la elemental contabilidad que hace que dedicarle más tiempo a la propia familia implique restárselo a la creación de ganancias eventualmente capaces de mejorar el bienestar familiar. Ocurre que las reglas económicas están pensadas para incentivar la creación de riqueza y no para mejorar la articulación social. Sin duda, no se trata de eliminar sin más el actual diseño institucional, pero sí de que se adopte una visión más acorde con lo que sabemos acerca del modo como nos comportamos. Se trate de que las reglas y las instituciones, además de reprochar los crímenes, sean sensibles a la virtud, reconozcan su valor y sepan promoverla.

Roberto Gargarella es profesor de Teoría Constitucional. Félix Ovejero Lucas es profesor de Ética y Economía de la Universidad de Barcelona.



El CGPJ siempre defendió que el TS fuera la última instancia judicial y que mantuviese la casación

El vocal Adolfo Prego dice que es «falso» que la propuesta del órgano judicial sea como la del PSOE

El Consejo General del Poder Judicial planteó en julio de 2000 una reforma de las competencias del Tribunal Supremo, orientada a reforzar sus atribuciones como «órgano superior en todos los órdenes», salvo el constitucional. Esa iniciativa, remitida al entonces ministro de Justicia, Ángel

Acebes, planteaba una modificación del sistema de recursos para descargar de trabajo al Supremo, y precisaba que éste se encargaría de resolver en última instancia los asuntos con «interés casacional» para garantizar la igualdad y la seguridad jurídica en la aplicación de la ley.

Josefa Rodríguez
 Madrid

La propuesta del Consejo General del Poder Judicial, presidido entonces por el magistrado Javier Delgado Barrio, se enmarcaba en una serie de iniciativas planteadas en relación con el Pacto de la Justicia. A la hora de abordar el sistema de recursos, el órgano de gobierno del Poder Judicial subrayaba que la ordenación general de este sistema «debe partir de a configuración constitucional del Tribunal Supremo como órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes», salvo en lo dispuesto en materia de garantías constitucionales.

El informe destacaba que «conseguir la igualdad y la seguridad jurídica en la aplicación de la ley constituye la esencia del recurso de casación del que debe conocer el Tribunal Supremo» y señalaba que en ese recurso de casación están integradas tanto la función de proteger y salvaguardar la norma como la función uniformadora de la jurisprudencia en la interpretación y aplicación del Derecho para lograr la unidad del ordenamiento jurídico.

El CGPJ proponía, sin embargo, una reforma del actual sistema de recursos, para conseguir que sólo fueran admitidos por el Supremo los asuntos de «interés casacional» y mencionaba aquellos sobre los



Javier Delgado Barrio, presidente del CGPJ

que ese tribunal no se hubiera pronunciado con anterioridad; en los que hubiera «contravención de la jurisprudencia» y en los que existiera una contradicción entre una

sentencia y otra u otras para un mismo tipo de infracción.

El diseño propuesto por el CGPJ atribuía a los Tribunales Superiores de Justicia el «conocimiento de los

recursos ordinarios que procedan», aunque en todas sus opciones mantenía la posibilidad de acceder, en su caso, al Tribunal Supremo.

El asunto de las competencias del Supremo fue también largamente debatido por los magistrados del Alto Tribunal que sostenían que el TS se encuentra colapsado por asuntos en los que ya existe una doctrina consolidada, lo que le imposibilita cumplir con su labor de crear jurisprudencia y unificar la doctrina.

El PSOE, en las antipodas

Adolfo Prego, entonces magistrado del Supremo y hoy vocal del Consejo General del Poder Judicial, sostiene que la propuesta realizada en su día por el CGPJ y lo que ahora se plantea el PSOE están en las «antipodas». «Es falso, rigurosamente falso», señala que se trate de planteamientos similares, por más que «la música suene parecida».

Según asegura Adolfo Prego la iniciativa del Consejo General del Poder Judicial pretendía reforzar el papel del Tribunal Supremo como «eje central del Poder Judicial en España» y «recuperar para el TS la misión central que le corresponde», mientras que la iniciativa socialista, comparable, según señala, a las defendidas por Ibarreche y ERC pretende «desplazar el peso del Tribunal Supremo del centro de gravedad».

Las contradicciones del PSOE

■ La Constitución señala en su artículo 123 en relación al Tribunal Supremo: «El Tribunal Supremo, con jurisdicción en toda España, es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales».

■ El programa electoral del PSOE para las elecciones del año 2000, recogía en sus propuestas de Justicia:

«Asegurar la preeminencia, consideración y autoridad del Tribunal Supremo (...) ampliando su papel en la protección de los derechos fundamentales».

■ El Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado el 28 de mayo de 2001 en el Palacio de la Moncloa por el Secretario General del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, señala en el punto 1, con relación al Tribunal Supremo que se «potencien su función como órgano jurisdiccional superior».

■ La propuesta del programa del PSOE para las elecciones de 2004 señala:

«Los Tribunales Superiores de Justicia serán el órgano jurisdiccional en que culmine la organización judicial en el ámbito territorial».

Propuesta que concuerda con el art.26 del Plan Ibarreche que señala:

«La la organización judicial vasca culminará en el TSJ del País Vasco...»

Así como la recogida en el acto de Gobierno de Cataluña firmado por el PSOE y ERC e Izquierda Unida», donde se señala:

«Reformar la legislación sobre administración de justicia para adaptar su estructura a la naturaleza compuesta del Estado, atribuir al Tribunal Superior de justicia de Cataluña las funciones de Tribunal de Casación para resolver en última instancia los recursos judiciales iniciales en territorio de su jurisdicción».

■ Es el propio Partido Socialista el que declara expresamente que su nuevo modelo de justicia, radicalmente contrario al que venía proponiendo hasta ahora, coincide con el del Plan Ibarreche y con el del Pacto de Maragall con Carod Rovira

En efecto. La información sobre el nuevo modelo de justicia del PSOE lo da un periódico en portada el pasado 5 de enero de 2004 y en su página 13 la detalla expresamente bajo el titular: «Las similitudes de la reforma vasca».



cia como tribunales de última instancia y, correlativamente, limitar la función del Tribunal Supremo, en lo esencial, a la unificación de doctrina.

En realidad, tal propuesta significa sustraer la casación ordinaria al Tribunal Supremo y residenciarla (y no sólo en materia de Derecho autonómico, como ya sucede en la actualidad) en los Tribunales Superiores de Justicia.

¿Es esto inconstitucional? En modo alguno. Ni la propia existencia de un recurso de casación ordinario en todos los órdenes jurisdiccionales, ni —menos aún— la atribución de su conocimiento al Tribunal Supremo son imperativos constitucionales. Son decisiones de política legislativa, con las que se podrá estar de acuerdo o no, pero cuya compatibilidad con la Constitución no ofrece dudas.

El artículo 123 de la Constitución sólo exige que el Tribunal Supremo sea en toda España el "órgano jurisdiccional superior en to-

dos los órdenes", y para que lo sea no resulta imprescindible residenciar en aquél la casación ordinaria.

El Tribunal Supremo seguirá siendo en toda España el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes si la función casacional de los Tribunales Superiores de Justicia queda sometida a una revisión casacional para unificación de doctrina por parte del Tribunal Supremo. En todo caso, se ha de tener presente, además, que el artículo 152 de la Constitución establece ya que los Tribunales Superiores de Justicia "culminan la organización judicial en el ámbito territorial de la comunidad autónoma" y que "las sucesivas instancias procesales se agotarán ante órganos judiciales radicados en el mismo territorio de la comunidad autónoma en que esté el órgano competente en primera instancia".

Por último, sorprende que se identifique la propuesta que nos ocupa con la que se formula en el *plan Ibarretxe* (artículo 26 de la

Propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi). Éste pretende convertir al TSJ del País Vasco en el órgano superior de un Poder Judicial Vasco, propio y distinto del Poder Judicial del Estado, lo que poco parece tener que ver con la propuesta de atribuir competencias casacionales a los Tribunales Superiores de Justicia que —no se olvide— son, como todos los de este país, tribunales estatales (no autonómicos), servidos por magistrados pertenecientes a un cuerpo único del Estado (artículo 122 CE).— **Mariano Bacigalupo**, Profesor titular de la Facultad de Derecho de la UNED.

Una propuesta constitucional

Estos últimos días se ha cuestionado por algunos la constitucionalidad de la propuesta de configurar los Tribunales Superiores de Justi-

Toque judicial

LA AUDIENCIA Provincial de Madrid ha dado un primer toque judicial a la reforma del Código Penal —una de las varias promovidas por el Gobierno en 2003— que prevé la expulsión inmediata de España de los extranjeros que hallándose en situación irregular sean condenados a penas inferiores a seis años de prisión. El tribunal se ha opuesto a la aplicación de esa norma legal a un narcotraficante detenido en Madrid con casi medio kilo de cocaína y al que condenó a cinco años de prisión.

Muchos y variados son los argumentos esgrimidos por la Audiencia de Madrid para negarse a la expulsión, apoyada por el ministerio fiscal, y ordenar el cumplimiento de la condena en España. Algunos apuntan a principios constitucionales como el de igualdad ante la ley, que podría verse vulnerado si unos ciudadanos pueden librarse de cumplir condena, quedando impune su delito, y otros quedan obligados a cumplirla inexorablemente. Otros argumentos cuestionan, aunque sea de modo indirecto, la política criminal del Gobierno en este punto, pues la expulsión sin más de narcotraficantes extranjeros condenados en España supondría un *efecto-llamada* “para millones de ciudadanos de países productores de droga, con el señuelo incluso del viaje gratis de vuelta a su nación de origen”.

La intención del Gobierno al promover esta reforma fue cortar de raíz la costumbre atribuida a inmigrantes sin papeles de cometer delitos menores en España para eludir su expulsión administrativa. Pero hay cosas que en un Estado de derecho no pueden hacerse atendiendo sólo a criterios de eficacia y seguridad y que requieren algo más de reflexión, tal como pudo oír el Gobierno en boca de la oposición en el debate parlamentario correspondiente. El riesgo que se corre

es el de establecer un trato desigual —un agravio comparativo— no sólo entre delincuentes extranjeros y nacionales, sino entre las víctimas del delito.

Como es impensable que el Gobierno pretendiera tal cosa, la Audiencia de Madrid señala, no sin ironía, la posibilidad de que “debido al exceso de trasiego normativo al que asistimos últimamente, el legislador no haya confeccionado un texto legal lo suficientemente claro, meditado y previsor respecto a sus consecuencias reales”. Se trata, sin duda, de una muestra del mayúsculo barullo legislativo que deja tras sí el último Gobierno de Aznar, mezclando el Código Penal con leyes del Menor y de Arbitraje y normas sobre inmigración y sobre seguridad ciudadana. Todo eso dificulta el trabajo de jueces y abogados, pero crea sobre todo una grave inseguridad jurídica para los ciudadanos.

El Tribunal de la UE reconoce el derecho de los transexuales al matrimonio

REUTERS, Bruselas

El Tribunal Europeo de Justicia reconoció ayer el derecho al matrimonio de las parejas homosexuales, al fallar que el Gobierno británico no puede negar ese derecho. La sentencia proporciona un acicate legal al Parlamento británico, cuya ley de Reconocimiento de Género, que permite casarse a los transexuales, quedó bloqueada en la Cámara de los Lores.

En 2002, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos equiparó a los transexuales con los demás ciudadanos europeos. La decisión judicial de ayer cita ese referente, que expuso: "El hecho de que sea imposible para los transexuales casarse con el sexo que han adquirido constituye una infracción al derecho que les corresponde de poder contraer matrimonio".

La consecuencia inmediata de la sentencia europea ayer es permitir a los tribunales británicos actuar según la ley de Reconocimiento de Género y poder así conceder a los transexuales el régimen de pensión familiar del que gozan los demás ciudadanos.

En el Reino Unido sólo puede haber matrimonio entre hombre y mujer. La legislación impide a los transexuales contraer matrimonio una vez que han cambiado de sexo, alegando que

un certificado de nacimiento no admite enmienda: ello, según señala la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia, limita los derechos de pensión a las parejas casadas.

"La legislación referente a ese tema debe ser contemplada, en principio, como incompatible con la ley comunitaria", indica el fallo del Tribunal Europeo.

La sentencia es consecuencia de una apelación judicial en el caso de una enfermera británica, identificada como K. B., que reclamaba que su pensión le fuera pagada a su pareja, R., que se había operado para adquirir el sexo masculino. "K. B. desea que R. tenga derechos a la pensión de viudedad", define la sentencia europea.

Aunque los tribunales británicos no puedan saltarse las leyes de su país, con el fallo emitido ayer por el Tribunal Europeo de Justicia podrían conceder pensiones de viudedad. Los jueces tendrán, por otra parte, autoridad para decidir qué constituye un cambio de sexo, hasta qué punto R. cumple los requisitos y hasta dónde puede, en consecuencia, optar a una pensión.

En el Reino Unido ha habido, desde hace 30 años, campañas sociales en apoyo de los transexuales, cuyo número en el país se estima hoy en aproximadamente 5.000.

La Guardia Civil reclama a Tráfico que fije las "causas específicas" para quitar el carné

Los agentes ignoran cómo evaluar si alguien ha perdido las condiciones físicas para conducir

JORGE A. RODRÍGUEZ, Madrid
La nueva norma de Tráfico que permite la retirada inmediata del carné de conducir cuando un automovilista ha perdido "las condiciones físicas necesarias" para pilo-

tar ha dejado perplejos a los guardias civiles que trabajan a pie de carretera. El jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil ha reclamado a la Dirección General de Tráfico (DGT) que curse "instruccio-

nes donde se fijen las causas específicas sobre los síntomas evidentes" que indiquen que un automovilista ha perdido las condiciones físicas para seguir conduciendo. La DGT piensa aclararlo en unos días.

La introducción del nuevo artículo 71 bis en la nueva ley de Tráfico está creando todo tipo de quebraderos de cabeza a los responsables del Ministerio del Interior, del que dependen tanto la DGT como los guardias de carretera. La intención de la norma era que un guardia pudiera quitarle el carné a un automovilista infractor o implicado en un accidente en el caso de que, a simple vista, fuera evidente que había perdido las condiciones "físicas" para conducir.

Pero el artículo fue avanzando de error en error. Primero, uno mecanográfico en el Senado sembró la inseguridad jurídica, ya que se eliminó la palabra "físicas" y parecía que quedaba al albedrío del agente el quitar el carné. Se corrigió, pero cuando fue publicada la norma en el BOE (dentro de la ley de acompañamiento de los presupuestos) volvió a caerse la palabra físicas. Advertido el error de nuevo, fue corregido en el BOE del 3 de enero por una disposición de la Jefatura del Estado.

Ya parecía todo claro. Pero no debe estarlo cuando quienes tienen que aplicarlo, los 8.000 agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, desconocen cómo hacerlo. Hasta el punto de que, según la Asociación Independiente de Guardias Civiles (ASIGC), la norma no se ha aplicado aún, pese a que está en vigor desde el pasado 1 de enero.

Las dudas suscitadas han llevado al máximo responsable de la citada agrupación a solicitar a la DGT "instrucciones para la retirada inmediata del permiso o licencia de conducir". El pasado 5 de enero, los jefes de los subsectores de Tráfico del instituto armado recibieron un correo electrónico interno con el contenido de la nota elaborada por la Jefatura de la Agrupación —a cuyo mando está el general Alfonso María Ferrer Gutiérrez— el día 2 en la que quedaba claro que las cosas no estaban tan claras.

"Se participa", decía la nota, "que por esta jefatura se han

solicitado a la Dirección General de Tráfico instrucciones donde se fijen las causas específicas de los síntomas evidentes que han de concurrir para que se proceda a la retirada inmediata del permiso o licencia de conducción con motivo de infracción o accidente". Ayer, según fuentes de la Agrupación, dichas instrucciones no habían sido cursadas.

Dudas de los guardias

El máximo responsable de la DGT, Carlos Muñoz-Repiso, aclaró, en medio de la polémica, que lo que tenía que evaluar el agente era si un conductor accidentado o infractor mantenía las condiciones psicofísicas que se exigen en el certificado médico obligatorio para lograr el carné. "Pero estamos hablando de un cuadro de cinco o seis folios con cuestiones que puede que sean evidentes para un médico pero que un agente no puede comprobar en la carretera", afirma un miembro de la Agru-

pación de Tráfico asociado a la ASIGC.

Muñoz-Repiso puso otro ejemplo: el de un conductor que fuera al volante con un brazo escayolado. "Es evidente que no reúne las condiciones para conducir", dijo. Pero, se preguntan los guardias, "¿y si sólo lleva la mano vendada y no es tan evidente que no puede agarrar el volante o cambiar de marchas? y ¿cómo le inmovilizo el vehículo en plena carretera? Para todo eso es para lo que necesitamos instrucciones", explican.

Las instrucciones van a llegar en días. Fuentes de la DGT indican que anualmente se remite un documento a la Agrupación donde se especifican las novedades legales y cómo explicarlas. "La de este año va a ser transmitida en los próximos días y, de forma concreta, se va a referir a estos aspectos", precisa el Ministerio del Interior antes de aclarar: "Si el guardia tiene dudas y tiene que enjuiciar, entonces la causa de retirada no es evidente y no se hace".

La Audiencia de Madrid tumba la reforma legal para expulsar a inmigrantes delincuentes

Los jueces rechazan el recurso del fiscal para devolver a su país a un condenado a cinco años

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, Madrid
La reforma del Código Penal, promovida por el Gobierno, para que los jueces sustituyan las penas inferiores a seis años que recaigan sobre extranjeros en situación ilegal

en España por la expulsión del país ya ha tenido una primera respuesta en los tribunales. En contra del criterio de la Fiscalía de Madrid, la Sección 15 de la Audiencia Provincial ha dictado sendos au-

tos en los que rechaza sustituir por la expulsión la condena de cinco años de cárcel que este mismo órgano judicial impuso a un narcotraficante, José B. R., detenido en Madrid con casi medio kilo de cocaína.

Tanto el abogado del detenido como la Fiscalía habían pedido a la Audiencia que excarcelase a José B. R., sobre cuya nacionalidad el auto sólo dice que es de un país andino, para su expulsión. La Audiencia se ha negado a hacerlo, y critica en los citados autos la actual postura de la Fiscalía, favorable a la sustitución de la pena. Asegura que dejar que se incumpla una condena de esta índole supone trasladar a los extranjeros "la convicción de que tienen una especie de licencia para la comisión de una primera acción delictiva" cuya única consecuencia negativa para el reo sería ofrecerle "un viaje de vuelta gratis a su país".

Además, razona la Audiencia Provincial, no ejecutar estas penas con el ingreso del reo en prisión "generaría en el ciudadano cumplidor de la ley una sensación que derivaría en la pérdida de confianza en la intervención estatal frente al desarrollo de algunas conductas delictivas consideradas socialmente como graves". En ambos autos —dictados por los magistrados Alberto Jorge Barreiro (ponente), Inmaculada Melero y Carlos Martín—, los jueces consideran, además, que sustituir por la expulsión una pena de cinco años a un narco sería "promover de forma incomprensible el tráfico de cocaína en España por ciudadanos extranjeros".

Menos de 100 gramos

Los jueces no verían mal la sustitución de la pena cuando la cantidad de cocaína intervenida sea "inferior a 100 gramos", y que el penado pudiera "verse favorecido con un cumplimiento de su pena sólo hasta la mitad". "La interpretación que hace el ministerio público", destaca la Audiencia, "implica incentivar el transporte del medio kilo de cocaína a España para millones de ciudadanos de otros países productores de droga, con el señuelo incluso del viaje gratis de vuelta a su nación de origen". "No creemos", añaden estos jueces, "que el legislador haya pretendido tal cosa, a pesar de que debido al exceso de trasiego normativo al que asistimos últimamente, es posible que no haya confeccionado en el presente caso un texto legal lo suficientemente claro, meditado y previsor con respecto a sus consecuencias reales".

La Fiscalía de Madrid pidió la sustitución de la pena por la expulsión de este condenado amparándose en el artículo 89, párrafo 1, del Código Penal, reformado por la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre. Este precepto dispone: "Las penas privativas de libertad inferiores a seis años de cárcel impuestas a un extranjero no residente legalmente en España serán sustituidas en la sentencia por la expulsión del territorio español salvo que el juez o tribunal, previa au-

Legislación sobre extranjeros condenados a prisión

■ EXPULSIÓN DE INMIGRANTES CONDENADOS

Las penas privativas de libertad inferiores a seis años impuestas a un extranjero no residente legalmente en España serán sustituidas en la sentencia por su expulsión del territorio español salvo que el juez, previa audiencia del ministerio Fiscal, excepcionalmente y de forma motivada, aprecie que la naturaleza del delito justifica el cumplimiento de la condena en una cárcel española (modificación artículo 89.1; 89.2; y 89.3 del Código Penal).

■ EXPULSIÓN DE INMIGRANTES INCULPADOS

Cuando el extranjero se encuentre procesado o inculcado en un procedimiento judicial por delito o falta para el que la Ley prevé una pena privativa de libertad inferior a seis años, y conste este hecho acreditado en el expediente administrativo de expulsión, la autoridad gubernativa someterá al juez que, previa audiencia del ministerio Fiscal, autorice en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a tres días, su expulsión, salvo que de forma motivada aprecie la existencia de circunstancias excepcionales que justifiquen su denegación. Modificación del artículo 57.4 de la Ley sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social.

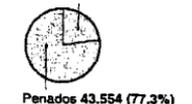
■ POBLACIÓN RECLUSA

A 28 de noviembre de 2003

TOTAL: 56.377

Preventivos 12.823 (22,7%)

Penados 43.554 (77,3%)



Extranjeros 14.123 (25%)

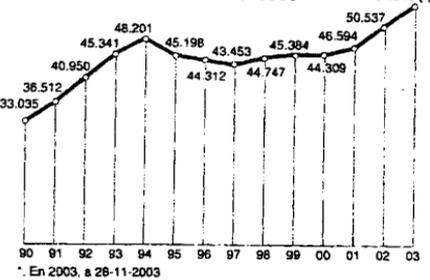
* De 148 países

Marruecos 4.244

Colombia 2.033

Españoles 42.254 (75%)

EVOLUCIÓN DE LA MEDIA DE RECLUSOS



* En 2003, a 28-11-2003

Fuente: Ministerio del Interior

EL PAÍS

El tribunal critica la "inexplicable metamorfosis" de la Fiscalía

EL PAÍS, Madrid
Los magistrados Arturo Beltrán, Jesús Fernández Entralgo y Alberto Jorge Barreiros, entre otros jueces de Madrid, sostenían hace apenas dos años, y el Tribunal Supremo acabó dándoles las razón, que había que elevar la cuantía —130 gramos de cocaína— a partir de la cual se aplicaba la agravante de notoria importancia a penas por narcotráfico. Tener más de 130 gramos de cocaína disparaba la condena a un mínimo de nueve años. Antes incluso de que el Supremo

les diese la razón, estos magistrados atenuaban la pena en algunas de sus sentencias, pero siempre se encontraban con recursos al Supremo de la Fiscalía madrileña, que alegaba que la rebaja de la condena no se ajustaba a derecho y "suponía una lenidad inadmisibles en la lucha contra el tráfico de drogas". Por ello, a la Audiencia le llama ahora la atención "la inexplicable y espectacular metamorfosis de criterio" que ha adoptado la Fiscalía "al convertirse de repente en diligente defensor de la inexecución efecti-

va de las penas privativas de libertad de los sujetos que hoy transportan las mismas cantidades de cocaína hasta España".

"El ministerio público", señala la Audiencia, "ha pasado de considerar que la tenencia de 130 gramos de cocaína ha de pensarse necesariamente con nueve años de prisión, a estimar que el transporte de 400 o 500 gramos de cocaína debe sancionarse con un viaje de vuelta gratis al país de origen y la advertencia de que no regresará a España en un periodo de diez años".

dencia del ministerio fiscal, excepcionalmente y de forma motivada, aprecie que la naturaleza del delito justifica el cumplimiento de la condena en un centro penitenciario en España".

Aunque la Fiscalía ha pedido la sustitución de la pena basándose en el principio de legalidad —la existencia de una norma que así lo indica, el artículo 89—, son muchos los juristas consultados que confiesan en privado estar en total desacuerdo con el contenido del citado precepto.

Entienden "que es una barbaridad que la única pena que se imponga a un narco sea la de la expulsión". "Si en el extranjero trasciende que en España el único castigo por traer hasta medio kilo de cocaína es la devolución a su país, y con el billete pagado por el Gobierno, [el aeropuerto de] Barajas se va a convertir en

una romería de narcotraficantes", sostienen fuentes jurídicas.

Opinan estos medios que la nueva regulación del artículo 89 supone "un efecto llamada" y, además, crearía un agravio entre presos españoles y extranjeros condenados por el mismo delito. "Los españoles se quedan en la cárcel mientras ven cómo los extranjeros salen de ella y regresan libres a sus países", agregan estos medios. Además, "lo más grave es que el Estado no puede garantizar que el expulsado no regrese de nuevo a España con otro cargamento de droga", explican las fuentes jurídicas consultadas.

La Audiencia se muestra muy crítica con la postura que ha adoptado ahora la Fiscalía y la compara con otras actitudes muy recientes de esta misma institución respecto a las condenas que se imponían hace sólo un

año a los pequeños correos de la droga. Recuerda la Audiencia "la premura y celo profesional" con que recurrían los fiscales las sentencias en que se reducía la pena a los correos de la droga por entender que era exagerado poner hasta 12 años de cárcel a quien trajese a España entre 200 y 300 gramos de cocaína.

Requerido por este diario, Pedro Martínez, teniente fiscal de Madrid, señaló al respecto: "Por muy razonables y ecuánimes que sean los criterios que expone la sala, la ley ha cambiado y los jueces no pueden suplir al legislador porque tal o cual ley no la encuentran razonable". "Además el delito de narcotráfico no está incluido en aquellos delitos por los que no procede la expulsión en ningún caso; por tanto, la Fiscalía está obligada a solicitar la expulsión".

EDUCACIÓN

El Europass, un pasaporte que certificará la formación básica y específica de cada europeo, podría ser una realidad en 2005. El documento impulsará la movilidad de estudiantes y profesionales en el territorio de la Unión.

Bruselas. La Comisión Europea (CE) anunció ayer la adopción de una propuesta para crear el Europass, un documento que permitirá a los ciudadanos de la UE demostrar en cualquier Estado miembro su nivel de preparación y trayectoria profesional para trabajar o estudiar.

La comisaria de Educación, Viviane Reding, definió el Europass como "una herramienta que favorecerá el movimiento por Europa, tanto de estudiantes becados como de profesionales en busca de un empleo fuera de su país de origen". Según Reding, la acción de la Comunidad Europea en la promoción de la movilidad no debe limitarse al simple estímulo, sino que conviene también "crear las condiciones para que esta movilidad pueda ser plenamente eficaz; para ello, se aplicará en todos los Estados miembros un marco cualitativo común para el desarrollo de verdaderos itinerarios europeos de formación".

El documento integrará cinco formatos de documentos ya existentes: el llamado currículum vitae (CV) europeo; el portafolio europeo de las lenguas, donde el titular recoge sus competencias lingüísticas; el MobiliPass, que certifica las experiencias de movilidad; el "suplemento al certificado", que recoge las cualificaciones profesionales; y el suplemento al diploma, que contiene los diplomas de enseñanza superior.

La propuesta del Ejecutivo comunitario deberá ser aprobada a finales de año por el Consejo de ministros y el Parlamento Europeo. De esta forma, el Europass podría empezar a utilizarse en 2005 y su lanzamiento está

Bruselas ultima un currículum estándar



previsto en la conferencia que sobre enseñanza y formación profesional tendrá lugar en la ciudad holandesa de Maastricht en diciembre.

Para toda la vida

La propuesta de crear el Europass tiene su origen en la

Declaración de Copenhague de 2002, donde 31 ministros de Educación europeos y agentes sociales acordaron tomar medidas para favorecer esta iniciativa, que servirá, según subrayó Reding, "para toda la vida".

El Europass estará for-

mado por varios documentos sobre las calificaciones del ciudadano. Entre ellos destacan, como quedó señalado anteriormente, los referidos a las competencias personales y profesionales, recogidas en un modelo de currículum europeo.

No obstante, podrán incluirse otros documentos que atestigüen la preparación, la profesionalidad y la adaptación a sectores y competencias específicas del trabajador o estudiante.

Gratuito

El "pasaporte" será gratuito y lo pondrán en marcha agencias nacionales en cada uno de los Estados miembros, que deberán valorar la posibilidad de que puedan ser también editados en las lenguas minoritarias.

La Comisión Europea da por sentado que la iniciativa tendrá una buena acogida entre la ciudadanía y apunta al respecto que, en algo más de un año, cerca de 500.000 personas han descargado el CV europeo desde su dirección en Internet, y que cerca de 50.000 han solicitado el MobiliPass. (Agencias)

La universidad ya tiene su certificado

Mientras se espera la aprobación del Europass, prevista en principio para 2005 según apuntó ayer la comisaria europea de Educación, Viviane Reding, existen otros documentos que facilitan la movilidad de los estudiantes.

Uno de ellos es el denominado Suplemento Europeo al Título (SET), una iniciativa europea auspiciada por el Consejo de Eu-

ropa y la Asociación Europea de Universidades. Su objetivo es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios en todo el territorio europeo por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y los empleadores.

Constituye, en definitiva, un elemento central de transparencia que añade

información al título obtenido, con el fin de promover la más amplia movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados españoles.

Este documento, que entra en vigor en este curso 2003-04, es el primero que desarrolla las líneas maestras para llegar a la convergencia europea en el ámbito de los estudios superiores.

TRIBUNALES

Mohamed VI indulta al periodista Ali Lmrabet

Rabat. El rey Mohamed VI concedió ayer el indulto al periodista marroquí Ali Lmrabet, encarcelado desde hace más de siete meses tras ser condenado a tres años de prisión por ultraje al monarca alauí, informaron fuentes oficiales.

Las mismas fuentes dijeron que el periodista saldría ayer mismo de la prisión de Salé, localidad colindante con Rabat, en la que ingresó el pasado 21 de mayo, informa Efe.

Lmrabet, de 44 años, se encuentra entre las 33 personas detenidas por motivos políticos que han sido indultadas por el rey de Marruecos por razones humanitarias.

El indulto real ha sido decidido con motivo de la constitución de la instancia *Equidad y Justicia*, destinada a cerrar definitivamente los casos de desapariciones y detenciones arbitrarias durante el periodo comprendido entre 1960 y 1990, bajo el reinado de Hasán II.

Entre los indultados figuran también dos periodistas y dos a penas de 1.

SANIDAD

EEUU sacrifica 450 reses por las "vacas locas"

Washington. Las autoridades de Estados Unidos han concluido el proceso de sacrificio de 450 terneros de una explotación de engorde, en el estado de Washington, en la que había una cría del animal enfermo por el mal de las "vacas locas" detectado en diciembre pasado.

Los responsables de sanidad animal del Departamento de Agricultura están convencidos de que el paso de la enfermedad de madres a crías es altamente improbable, pero tomaron la medida para garantizar la seguridad de los consumidores.

Entre los 450 animales sacrificados estaba una cría de un mes de la vaca que el pasado 23 de diciembre se convirtió en el primer caso de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) detectado en Estados Unidos.

Ante la imposibilidad de identificar a la cría, las autoridades decidieron sacrificar toda la explotación y compensar al propietario por el precio de las reses. (Efe)

EL LIBRO DEL DÍA

La sangre tira al escenario

S. C.

La escena española, ese mundo siempre inestable y bohemio, cuenta entre sus integrantes con familias enteras. Todas ellas han dado un importante impulso a la cultura española desde diferentes géneros y ahora reciben un pequeño homenaje con una iniciativa editorial reseñable. El arte ha ido desfilando en estos casos generando

tras generación. Ahora, el periodista de TVE Antonio J. Castro ha querido reunir y desentrañar todos esos *clanes*, en los que la sangre ha sido el vehículo para transmitir los trucos con los que saber moverse ante el público. El Ayuntamiento de Madrid ha editado, a través del Centro Cultural de la Villa, *Sagas españolas del espectáculo*. En sus más de 400 páginas ilustradas, se da cuenta al aficionado al teatro y el mundo del espectáculo en general de los apellidos más ilustres de este panorama.

El libro, en el que el autor ha trabajado más de tres

años, pretende dejar constancia de todos los lazos familiares que unen a distintas generaciones de actores españoles y que constituyen una de las principales partes del entramado de la escena. Solamente se ha centrado en aquellos apellidos que tienen, al comenzar este siglo XXI, algún representante en activo. Sin embargo, también recuerda a familias que han desaparecido recientemente, como son los casos de Frened, Ponte o García Ortega.

Se reseñan más de una veintena de familias de siempre, varias de ellas sur-

gidas para la escena en el siglo XIX. A éstas hay que añadir otras 20 que tienen ya varias generaciones de intérpretes o directores. Finalmente, se han añadido otras decenas de parentescos diversos: matrimonios, hermanos, tíos, sobrinos...

En *Sagas españolas del espectáculo* no se realiza una aproximación biográfica a cada una de las familias, sino una reseña de sus ramificaciones y de aquellos trabajos tanto teatrales como cinematográficos por los que fueron aplaudidos. Lo disfrutarán sobre todo los más teatreros.



Sagas españolas del espectáculo. Antonio J. Castro Jiménez. Edita el Ayuntamiento de Madrid. Madrid, 2003. 416 páginas. 15 euros.

MÁS RESPONSABILIDADES PARA LAS FIRMAS

Bruselas endurecerá el control de las auditoras tras la crisis de Parmalat

La Comisión Europea prepara una nueva legislación para que la entidad encargada de supervisar las cuentas de un grupo empresarial asuma también la vigilancia de todas las filiales, al contrario de lo que ocurría en la láctea.

DANIEL DOMBEY. FT. Bruselas

Las reglas de los auditores de toda la Unión Europea cambiarán a raíz del escándalo de Parmalat, como consecuencia de las iniciativas de la Comisión Europea para garantizar que los grupos de auditores asuman las responsabilidades de todos los aspectos de las cuentas de las compañías.

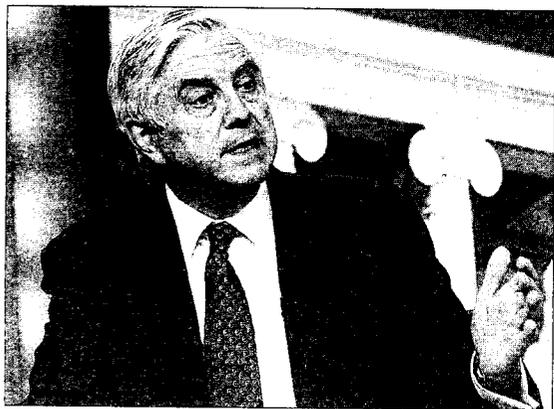
En el caso Parmalat, la auditoría estaba repartida entre Grand Thornton, que auditaba filiales como Bonlat, situada en las Islas Caimán, y Deloitte, la principal auditora del grupo. Pietro Rogato, uno de los magistrados que investigan a Parmalat, ha acusado a los socios de Grand Thornton de falsificar las auditorías de Bonlat, aunque los abogados

Los organismos europeos quieren "reforzar" las normas aprobadas en mayo del año 2003

de estos profesionales han negado estas alegaciones.

Oficiales de la Comisión Europea dicen que las nuevas propuestas debatidas por Frits Bolkestein, Comisario de Mercado Interior, Fiscalidad y Unión Aduanera, supondrían la asunción total de la responsabilidad sobre las cuentas consolidadas por parte de la auditora principal de un grupo.

En España, una norma técnica del Icac (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) del pasado 25 de febrero contempla el reparto de responsabilidades en el caso



Frit Bolkestein, comisario europeo de Mercado Interior. / Bloomberg News

de que una compañía posea más de un auditor. El auditor del grupo queda libre de responsabilidad si explicita qué partes de las cuentas no han sido revisadas por él, sino por otra compañía, y lo añade en la opinión final. Esta norma también regula cómo debe ser la redacción de tales párrafos.

La Comisión ya ha decidido revisar las normas de los audi-

tores y anunció en mayo de 2003 un plan para "reforzar" las auditorías de la Unión Europea. Pero Bolkestein dijo ayer a sus colegas que está considerando las propuestas y que iría más allá del plan anunciado el año pasado.

Estas propuestas no sólo otorgarían al grupo auditor total responsabilidad, sino que también tratarían de fortalecer

el control sobre las firmas, además de implantar el principio de que los auditores no deberían involucrarse en las decisiones de la dirección y de reforzar la cooperación con terceros países.

Se espera que la Comisión anuncie las propuestas el mes que viene, dentro de la revisión programada de una directiva de la UE.

Alemania investiga a Deutsche Bank

La autoridad alemana de supervisión bancaria (BaFin) y la justicia italiana están investigando si Deutsche Bank ignoró deliberadamente las dificultades financieras del grupo agroalimentario Parmalat antes de la suspensión de pagos para vender bonos de la compañía.

Un portavoz de BaFin confirmó que el regulador ha pedido a Deutsche Bank que aclare a quién vendió 350 millones de euros en deuda de Parmalat, y si sus analistas recomendaron las acciones del grupo, según publicaba ayer la revista Wirtschaftswoche. Un directivo del banco alemán compareció ayer en Milán ante la

justicia italiana. La entidad alemana poseía una participación del 5,1% en la casa matriz del grupo, que se hizo pública el pasado 24 de noviembre, y que redujo al 2,1% el 19 de diciembre, según el regulador del mercado italiano, Consob.

Desde entonces, el grupo ha vuelto a reducir su participación hasta el 1,5%. Los magistrados milaneses que instruyen el caso han solicitado explicaciones por esta desinversión a la entidad, especialmente sobre si ésta supone que disponía de información sobre la verdadera situación de Parmalat y la inminencia del colapso, según informa la agencia italiana Ansa.

Los directivos de Clesa estudian la compra de la filial española

J. R. Madrid

El presidente y antiguo propietario de Clesa, Arturo Gil, está estudiando la compra de la compañía. Celestino García, director general de la filial, reconoció ayer que "si Parmalat decide finalmente desprenderse del grupo, el presidente está dispuesto a recomprarla, aunque siempre de la mano de otros empresarios". García explica, no obstante, que "por lo que sabemos hasta ahora, habrá que esperar todavía algún tiempo para ver si el grupo italiano decide finalmente vender". El pasado 10 de diciembre, nada más estallar el escándalo, Gil aseguró, sin embargo, que no creía que Parmalat fuera a vender Clesa. En el mercado lácteo se da ahora por hecho que "si hay una venta, Arturo Gil no va a permitir que entre un tercero y se va a quedar con la empresa". Parmalat adquirió hace cinco años el cien por cien de la empresa láctea madrileña a las familias Gil y Pérez de Andujar por unos 138 millones de euros. Clesa, la matriz del grupo lácteo madrileño del mismo nombre, que pertenece a la italiana Parmalat, cerró 2002 con unas ventas de 156,9 millones de euros, un 5,4% menos que en el mismo ejercicio del año anterior, según datos del Registro Mercantil. Los ingresos de esta compañía suponen el 65% del negocio del grupo Clesa, que ascendió en 2002 a 242 millones de euros. García asegura que las ventas consolidadas se situarán en 2003 en los mismos niveles que el año pasado.

Vuelta de tuerca

- El auditor de una filial de Parmalat en las Islas Caimán no detectó las irregularidades.
- Bruselas propone una legislación por la que el auditor de todo un grupo (Deloitte en el caso de Parmalat) deberá asumir los errores de las filiales supervisadas por otros.
- Además, la Comisión quiere ampliar las normas de control sobre las firmas.
- Las propuestas se pueden anunciar el próximo mes.

Aunque los gobiernos y el parlamento europeos también tendrían que apoyar estas medidas, los oficiales de la UE están seguros de que el escándalo de Parmalat hará que los países miembros respalden a la Comisión.

Bruselas también está esperando una notificación formal por parte del Gobierno italiano sobre las revisiones realizadas tras el caso Parmalat sobre el sistema de suspensión de pagos de Italia, para ver si las medidas cumplen las normas impuestas a las ayudas públicas. Pero los oficiales de la Comisión no prevén una disputa con Roma, alegando que es mejor tratar a las empresas con problemas por medio de procedimientos de suspensión de pagos ágiles, en lugar de los rescates públicos como el que Francia impuso a Alstom, el grupo de ingeniería.

Pág. 12 Los límites del "papá Estado"

LA CRISIS SE EXTIENDE AL NEGOCIO TURÍSTICO DE LOS TANZI

La justicia italiana descubre un agujero de 2.500 millones en Parmatour

G. ASCENZI. Roma

Parmatour, el tercer grupo turístico de Italia, propiedad, al igual que Parmalat, de la familia Tanzi, tiene un agujero financiero en sus cuentas de entre dos mil y dos mil quinientos millones de euros, según reconocieron ayer fuentes judiciales. Parmatour, que no es filial de Parmalat, está dirigido por Francesca Tanzi, la hija de Calisto Tanzi, el fundador de la láctea. La empresa cuenta con marcas muy conocidas, como el touroperador Chairiva Tours y los clubes de

Alarmas en el tercer grupo turístico de Italia

Parmatour no es filial de Parmalat, pero está controlado también por la familia Tanzi

vacaciones Club Vacanze, con 18 hoteles dentro y fuera de España. En un principio, la justicia italiana había cifrado el agujero financiero de Parmatour en unos 750 millones

En un principio, se había cifrado el agujero de la compañía en 750 millones de euros

de euros. Calisto Tanzi ha reconocido sólo que Parmatour recibió 500 millones de Parmalat. Ayer, un portavoz de la firma negó que exista un desfase de 2.500 millones.

El ex director financiero del grupo, Fausto Tonna, fue interrogado ayer por el tercer día consecutivo.

Mientras, la policía fiscal de Bolonia estuvo en la sede de la compañía en Collecchio para investigar algunas declaraciones de Tonna, según el cual una parte del dinero desviado de las cajas de Parmalat estaría todavía a disposición de las sociedades del grupo. Tonna declaró, igualmente, sobre las relaciones con los bancos italianos e internacionales que han trabajado con



Fausto Tonna, ayer tras prestar declaración. / Epa

Parmalat y cuyos representantes podrían ser citados en los próximos días. Los bancos en el punto de mira son Deutsche Bank, Santander, Citibank, Bank of America, JP Morgan, Chase Manhattan y

UBS, además de los italianos Capitalia, Intesa, San Paolo, UniCredito, y BNL, entre otros. Parmalat anunció ayer la venta del 1,5% en Mediocredito Centrale al banco romano Capitalia por 22 millones.

Los escándalos contables no han sido capaces de restar a la auditoría su atractivo como una de las salidas más demandadas por los recién licenciados en España. Sin embargo, ser auditor será un poco más complicado en unos meses.

Más requisitos para los aspirantes a auditor

Un análisis de **Marta Fernández**

Pedro se licenció en Ciencias Empresariales en junio de 2000. Dos meses después se incorporó a una gran multinacional de auditoría. Tras trabajar un año en la revisión de cuentas de entidades del sector financiero, decidió convertirse en auditor. Para ello, se apuntó a un máster en auditoría, que le garantizaba obtener la formación teórica requerida para acceder a esta profesión en España. Este curso, unido a los tres años de experiencia profesional exigidos legalmente, le permitiría presentarse a los exámenes convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac) en 2003. Pero las pruebas no fueron convocadas el año pasado y Pedro aún no se ha podido presentar a las pruebas de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (Roac).

La situación de Pedro no es un caso aislado. Fuentes del sector de auditoría estiman entre 400 y 500 los aspirantes a auditor que acudirán a las próximas pruebas del Icac. En esta cifra se incluyen los estudiantes matriculados en los cursos y masters de las tres asociaciones de auditores (censores jurados de cuentas, economistas y titulados mercantiles), así como aquellos que participan en cursos de especialización de universidades (como la Escuela de Auditoría de la Universidad Autónoma de Madrid) o de escuelas de negocio (como el Instituto de Empresas y Auditors).



José Luis López Combarros, presidente del Icac.



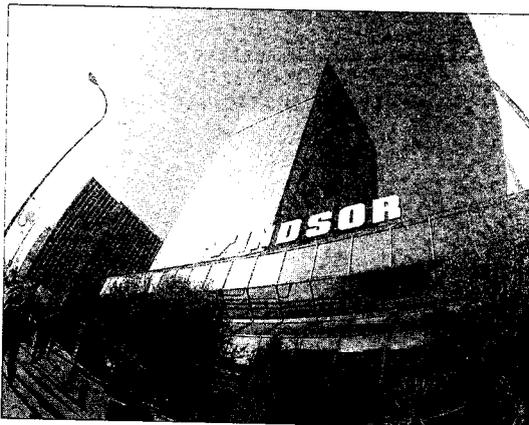
José Mª Gassó, presidente de censores.



Efrén Álvarez, presidente del REA.



Lorenzo Lara, presidente del Roac.



Sede madrileña de Deloitte, una de las 'Cuatro Grandes' auditoras.

Una convocatoria única

La convocatoria de exámenes de acceso al Roac seguirá realizándose por las asociaciones de auditores, pero será única. Hasta ahora, las corporaciones realizaban tres convocatorias distintas, con diferentes tribunales, pero en la misma fecha. Las pruebas eran las mismas, a excepción de algunas preguntas introducidas por los miembros de cada tribunal nombrados por cada corporación. El objetivo no era otro que disputarse los posibles aspirantes: primero, como alumnos de sus cursos de acceso a la auditoría, y después, como miembros de la asociación profesional. Por ejemplo, desde 1995 más de dos mil personas han realizado su preparación en auditoría con cursos a distancia organizados por la Escuela de Auditoría del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid).

"Los masters son una fuente importante de ingresos para las corporaciones. Pero, además, somos el mejor lugar para enseñar a nuevos auditores", afirman fuentes de las asociaciones auditoras. Tras la reforma, las corporaciones tendrán que competir con los centros universitarios, a los que se les otorga plena libertad para la organización de los cursos de reciclaje profesional, que serán obligatorios para los auditores ejercientes en España.

CRISIS EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

Con el nuevo año, la UE reabre el debate sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, un asunto que podría acabar en los tribunales si los Estados miembros no se adhieren al mecanismo de sanciones.

FT

FINANCIAL TIMES

La Unión Europea se juega su futuro en los tribunales

Un análisis de George Parker

Los líderes europeos volvieron al trabajo esta semana aparentemente dispuestos a retomar los deberes que dejaron sin hacer en 2003: con más división sobre quién debería dirigir la Unión Europea y la perspectiva de una nueva fractura entre los Estados miembros. Los adornos navideños se estaban aún retirando de la sede de la Comisión Europea cuando Pedro Solbes, comisario de Economía, inauguró una nueva temporada reabriendo el debate sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE.

Algunos Estados miembros mantenían la esperanza de no volver a examinar las normas fiscales de la UE como ocurrió el pasado noviembre. Pero, Francis Mer, ministro francés de Finanzas, dijo que 2005 no está tan lejos. El pasado martes por la noche los diecinueve colegas de Solbes en la Comisión recibieron un sobre que contenía algunos consejos legales en los que se afirmaba que Mer y sus colegas en el ministerio de Finanzas habían actuado de forma ilegal al suspender el mecanismo de sanciones del Pacto.

Solbes asegura que el Tribunal Europeo de Justicia debería deliberar sobre los acontecimientos del 24-25 de noviembre del año pasado, con el fin de emitir una veredicto sobre el actual estatus legal de las normas presupuestarias de la UE.

"Al no ir a los tribunales, todo es válido y se sienta un precedente", dice uno de los colaboradores de Solbes. Pero el debate va más allá de los aspectos legales. Plantea cuestiones fundamentales sobre si los Estados miembros seguirán dirigiendo la UE o si la Comisión Europea puede utilizar los tribunales para imponer la ley de la UE y defender "el interés general europeo".

Fracaso

La Comisión Europea, cuyo trabajo como guardianes de los tratados de la UE le sitúa a menudo en conflicto con los Estados miembros, tiene muchas cosas en jue-

Una de las cuestiones fundamentales es si la Comisión puede utilizar los tribunales para imponer la ley en la UE

go. Pero en los últimos años ha acabado en el lado perdedor, una tendencia que culmina, al menos por el momento, en su humillante fracaso el pasado noviembre sobre el Pacto de Estabilidad.

Los colaboradores de Romano



Una de las reuniones de los integrantes del Ecofin. / etc

Prodi, presidente de la Comisión Europea, admiten que todo está en contra de aquellos que quieren dar más poder a las instituciones de la UE. "Los estados miembros tienen la sartén por el mango, pero las cosas acabarán cambiando cuando la gente se dé cuenta de que no podemos continuar así", dice un colaborador. Asegura que los distintos intereses nacionales de los 25 estados miembros acabarán llevando a la UE a un estado de parálisis.

La tendencia se puso de manifiesto en el último debate sobre la futura Constitución de la UE, en la que los Estados miembros se agarraron a los vetos nacionales y acordaron sólo un modesto incremento del poder para la Comisión y el Parlamento Europeo. Prodi ha propuesto que la Comisión obtenga más poderes sobre el gobierno económico de la UE y dirija la po-

lítica exterior europea, pero ambas ideas fueron rechazadas. Incluso Alemania, que tradicionalmente ha apoyado unas instituciones federales más fuertes, lideró las críticas a la Comisión en relación a su intento de hacer su trabajo al imponer las normas presupuestarias de la UE -normas que la propia Alemania diseñó-. "Ahora

Los Estados miembros más pequeños, como Irlanda y Portugal, parecen más dispuestos a escoger la vía legal

nos parecemos más a los franceses y a los británicos, nos estamos convirtiendo en un país normal", dice un diplomático alemán.

En lo que es el último ejemplo de los Estados miembros defen-

diendo sus intereses -sin importar el impacto sobre la UE en su conjunto- las conversaciones sobre la Constitución de la UE fracasaron el mes pasado cuando los países regatearon sobre sus derechos de voto en una unión ampliada.

Una Comisión más fuerte

Prodi intenta frenar la creciente marea de los intereses nacionales acudiendo a los tribunales para solucionar el problema del Pacto de Estabilidad. Si la Comisión ganara, sabe que no hay garantía de que los Estados miembros cumplan la sentencia judicial, pero también cree que es necesaria una Comisión fuerte -capaz de enfrentarse a los países grandes- para mantener la ley en la Unión, y sobre todo para proteger los intereses de los Estados miembros más pequeños.

En el debate sobre el Pacto de Estabilidad quedó claro que las normas se aplicaron firmemente en Irlanda y Portugal, y que fracasaron cuando la Comisión intentó aplicarlas en Francia y Alemania. Por tanto, no debe sorprender que los Estados miembros más pequeños parezcan más dispuestos a ir a los tribunales que los más grandes.

Algunos hubieran preferido haber dejado todos estos problemas solucionados en 2003. Pero Prodi y su equipo tendrán que decidir la próxima semana si escogen la vía legal y llevan a los Estados miembros ante el Tribunal Europeo de Justicia en Luxemburgo. Es un escenario en el que resulta difícil ver ningún ganador, sólo más rencor, un creciente descontento y malas sensaciones en el corazón de la Unión Europea.

ENCUESTA

Los ciudadanos comunitarios pierden la confianza en el euro

A.FIELD/T.MAJOR/FT. Londres/Francia

Los europeos están significativamente menos contentos con la divisa única, según una encuesta que será publicada hoy. El estudio, realizado por Cetelem, la empresa de crédito de consumo de BNP Paribas, también sugiere que los consumidores europeos son más optimistas sobre sus finanzas este año. La revelación reforzará la esperanza de una mejora en la sufriente demanda interna europea.

Los franceses se muestran si cabe más taxativos que el resto de los europeos en identificar la entrada del euro con una escalada de los precios. Así lo opina el 95 por ciento de ellos, según un sondeo realizado por el semanario *Le Nouvel Observateur*.

Una oleada de indicadores difundidos ayer mostraron que tanto la confianza de los familias como de las empresas cayó inesperadamente el mes pasado. Esto sugiere que la frágil recuperación de la zona del euro podría estar sufriendo debido a que la apreciación del euro daña la confianza de las empresas.

Debilidad

Los economistas dicen que los datos de la Comisión Europea, que se han divulgado después de que otras encuestas también mostrasen una menor expansión en el sector servicios y de manufacturas, resaltan la debilidad de la recuperación.

Jean Mercier, de Citigroup, dice que las débiles cifras podrían ser "un signo de que la fortaleza del euro está comenzando a dañar la confianza de los empresarios". El euro ha subido en las últimas semanas, alcanzando un máximo de 1,28 dólares el martes. Durante los últimos cuatro meses, la divisa europea ha subido más de un 15% contra el dólar. Ayer, bajó hasta 1,27 dólares.

Hasta ahora, la expansión de la zona del euro ha sido impulsada por fuertes exportaciones, mientras la demanda interna se mantenía débil. Ahora, el temor es que la recuperación se trunque por la subida del euro.

Los analistas dicen que el deterioro de la confianza podría dar que pensar al Banco Central Europeo cuando hoy decida el nivel de los tipos de interés. El mercado espera que los mantenga en el 2%.

Rosa María Lladró discrepa del valor dado a la empresa por Deloitte

JOAQUIM CLEMENTE Valencia

Rosa María Lladró Castelló asegura que la actual dirección de la empresa de porcelanas influyó para que la valoración que realizó la auditora Deloitte & Touche de su paquete de acciones fuera mucho más baja "no ya del precio de mercado, sino del valor contable", según aseguró ayer un portavoz autorizado de la hija de José Lladró.

Rosa María Lladró, que ha comunicado a la empresa su intención de vender su participación, ha solicitado que en la próxima junta de accionistas se debata sobre la salida a Bolsa de la empresa. "Rosa María entiende que esta es la única manera de conseguir transparencia a la hora de justificar la valoración que se hizo de la compañía, algo que ahora no existe", explicó este portavoz en declaraciones a *Cinco Días*. Deloitte & Touche valoró en 623 millones la empresa. "A ese precio, Rosa María no sólo no vendería, sino que

compraría más", ironizó dicho portavoz.

Esta misma fuente aseguró que Rosa María Lladró no está sola en la petición de salida al mercado de la empresa que fundaran en su día Juan, José y Vicente Lladró Dolz, y que desde hace varios meses dirige ya la segunda generación de la familia. "Hay más accionistas que no quieren continuar en la compañía y que no ven mal que sea el mercado el que marque el precio de la empresa y que la CNMV vele por su transparencia", dijo el portavoz.

Por su parte, fuentes próximas a la dirección actual de Lladró aseguraron ayer que la petición de salida a Bolsa de la empresa no se ve en la compañía como algo "importante, ya que, a pesar de que esté en el orden del día, no hay más accionistas que estén dispuestos a apoyar esa petición".

Lladró tiene derecho preferente sobre las acciones de los socios siempre que iguale el precio de la oferta que se presente.

Iberdrola elevó un 33,5% sus inversiones en España en 2003, hasta 2.569 millones

CINCO DÍAS Madrid

Iberdrola realizó en España inversiones por un total de 2.569 millones de euros a lo largo de 2003, lo que supone aumentar en un 33,5% las llevadas a cabo en el año anterior, según las primeras estimaciones realizadas a cierre del ejercicio comunicadas ayer por la empresa.

Dentro de estas inversiones destacan las destinadas al negocio de generación, que ascendieron a 1.772 millones de euros y se emplearon, especialmente, para el programa de construcción de ciclos combinados (participando en centrales que suman 2.400 megavatios) y al área de energías renovables (en la que se han al-

canzado 2.200 megavatios). La inversión en el área de generación entre 2001 y 2003 se multiplicó por cinco, tras situarse en 3.527 millones de euros, frente a 574 millones del trienio anterior.

Iberdrola invirtió en el negocio de distribución en España 526 millones, un 2,7% más que en 2002, con lo que puso en marcha 2.496 nuevos kilómetros de líneas de alta, media y baja tensión y 1.394 centros de transformación, y aumentó la potencia instalada en subestaciones y centros de transformación en 3.472 megavatios.

También invirtió en 2003 en otras actividades, como la de comercial y gas, 271 millones de euros, un 13,9% más que el año anterior.

El principal socio de Ogilvy dimite por un cobro fraudulento

El principal socio del grupo publicitario Ogilvy & Mather, Thomas Early, dimitió ayer tras hacerse público que él y otro directivo cobraron de más al Gobierno de Estados Unidos por una campaña en contra de las drogas, valorada en 540 millones.

El grupo publicitario, que está en octava posición en la clasificación por ingresos, dijo ayer que "no fue responsable de la actual acusación".

La SEC abre una investigación a los directivos de Qwest

Los directivos de la telefónica estadounidense Qwest Communications serán objeto de una investigación por parte de la SEC, el regulador bursátil estadounidense.

Según fuentes cercanas al proceso citadas por Bloomberg, los directivos habrían llevado a cabo prácticas contables fraudulentas para inflar las ventas en 2.500 millones de dólares. La SEC también tiene previsto interrogar a 12 empleados.

La fiscalía investiga el papel de la banca en el 'caso Parmalat'

Estudia si las entidades usaron información privilegiada

La banca acapara la atención de la fiscalía italiana en el caso Parmalat. Los investigadores se centran en el papel que jugaron las entidades italianas y extranjeras que prestaron dinero, colocaron los bonos o asesoraron al grupo de alimentación. Los magistrados estudian si existe base para una acusación por uso de información privilegiada.

AGENCIAS Nueva York / Parma

Uno de los indicios de las actuaciones judiciales procede de las declaraciones del ex director financiero de Parmalat, Fausto Tonna, al que se atribuye ser el cerebro de la red de más de 120 empresas en la que se ocultaron irregularidades contables durante años. Según fuentes judiciales, Tonna se refirió a "todos los bancos involucrados en las operaciones del grupo".

Entre ellos, Deutsche Bank está siendo investigado no sólo por las autoridades italianas, sino también por el regulador alemán, para determinar si el banco ocultó las dificultades del grupo agroalimentario antes del colapso para promover la compra de bonos de la empresa entre los inversores, mientras reducía su participación desde el 5% hasta el 1,5%. Directivos del banco se reunieron ayer con los magistrados de Parma, según Reuters.

También se investiga el papel de Bank of America en la emisión de bonos de Parmalat en EE UU por 236 millones, según Bloomberg. Un portavoz dijo que el banco está "cooperando con todas las autoridades".

Accionistas de Ahold exigen por vía judicial la anulación de las cuentas desde 1998

CINCO DÍAS Madrid

Un grupo de accionistas holandeses del grupo de distribución Ahold ha iniciado un proceso judicial en el que exige la anulación de las cuentas de la compañía desde 1998 a 2002.

Los accionistas consideran que Ahold ha presentado hasta ahora una información insuficiente sobre sus resultados económicos y sobre los implicados en el escándalo financiero como consecuencia de las irregularidades en su filial estadounidense US Foodservice, que se detectaron en febrero del año pasado. La asociación de ac-



Francesco Greco y Carlo Nocerino, magistrados de Milán encargados de la investigación. BLOOMBERG

La UE analiza endurecer las normas de auditoría

El comisario europeo de Mercado Interior, Frits Bolkestein, se mostró ayer partidario de revisar la legislación europea sobre auditoría de las empresas a raíz del caso Parmalat. En concreto, se estudiará la posibilidad de definir responsabilidades en caso de fraudes como el del grupo italiano y de separar nitidamente la función auditora de la gestión de las empresas auditadas. Aunque Bolkestein

Por su parte, Citigroup ha sido el primer banco citado en dos demandas presentadas a raíz del caso Parmalat. En ambos escritos se menciona a Buconero, la unidad

que cree que es pronto para extraer conclusiones, aprecia "necesario iniciar un proceso de análisis sobre las implicaciones para los servicios financieros de la UE".

El presidente y un socio de la filial italiana de la auditora Grant Thornton están entre los arrestados por el escándalo. Esta firma revisó las cuentas de Parmalat en las Islas Caimán, mientras que Deloitte auditó el balance en Italia.

que Citigroup creó para gestionar los préstamos entre las filiales del grupo Parmalat. Andrea Petrucci, antiguo director general de la italiana, declaró que una filial del

banco invirtió 117 millones en Geslat, una división del grupo alimentario en Suiza. El abogado de Citigroup Nerio Dioda se reunió con el magistrado Francesco Greco para discutir el caso. JP Morgan Chase y Morgan Stanley han sido citados también por Tonna en sus declaraciones.

La fiscalía ampliará la investigación a todas las operaciones realizadas por la italiana a través de bancos extranjeros, que podría incluir las del SCH. Según fuentes de la entidad española, hasta ayer no se había recibido ningún requerimiento de la autoridad italiana.

Los principales acreedores de Parmalat, Capitalia, Banca Intesa, Sanpaolo-IMI y Banca Monte dei Paschi di Siena, también serán investigados. Enrico Bondi, el administrador especial, negocia nuevas líneas de crédito con las entidades.

cionistas argumenta en su demanda que la revisión de los resultados de los ejercicios desde 1998 "obliga a Ahold a explicar más detalladamente" las correcciones que la compañía holandesa ya realizó sobre los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Además, los accionistas consideran que una nueva elaboración de las cuentas podría "ampliar las posibilidades" de que antiguos directivos de Ahold devuelvan el valor de bonificaciones y opciones "disfrutadas injustamente". Los accionistas pretenden esclarecer responsabilidades de las personas que estuvieron impli-

casadas en los fraudes y el papel de los miembros del consejo de administración a la hora de afrontarlos.

Por su parte, Ahold calificó de "infundada" la acción judicial de esta asociación de accionistas, contra la que se "defenderá con fuerza", según afirmó ayer la empresa en un comunicado.

En febrero de 2003 se detectaron irregularidades en la filial estadounidense de Ahold, US Foodservice, para inflar los beneficios en más de 800 millones de euros y que costaron al grupo una pérdida neta de 1.208 millones de euros para el ejercicio de 2002.

Para recuperarse de esta crisis, Ahold aplica una estrategia de concentración en sus actividades más productivas. Con este fin, ha vendido en los últimos meses una parte de sus negocios en el sureste de Asia, sus tiendas Golden Gallon -especializadas en la venta de gasolina y productos alimentarios en EEUU-, su filial chilena Santa Isabel, los supermercados Stock en Paraguay y las tiendas de bombones Jamin, en Holanda.

También ha puesto en venta sus establecimientos en España y está en negociaciones para vender la filial argentina Disco.



TEMOR AL PLAN ELECTORAL DE LOS SOCIALISTAS

Jueces vascos creen que sufrirían mayor presión con la reforma judicial del PSOE

Los magistrados aseguran que los delitos relacionados con el terrorismo deben ser enjuiciados fuera del País Vasco. La propuesta socialista sitúa a los tribunales autonómicos como última instancia judicial.

AGENCIAS. Madrid

Los jueces que representan a la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) en el País Vasco consideran que sufrirían mayor presión de la que soportan en la actualidad si el Tribunal Superior de la Comunidad Vasca fuese la última instancia y el Supremo se dedicase sólo a unificar doctrina, como ha planteado el PSOE.

La presidenta de la APM en el País Vasco, Concha Marco, aseguró a la agencia de noticias Servimedia que es "evidente" que la presión sobre los jueces en la Comunidad Autónoma Vasca aumentaría con la reforma planteada por los socialistas. Según Marco, la prueba es que determinados delitos no pueden ser enjuiciados ya dentro de esta comunidad autónoma, como los relacionados con el terrorismo, lo que, según la representante de esta asociación, "está en el trasfondo" de la propia existencia de la Audiencia Nacional.

Señaló que esto "se ha evidenciado" en algún supuesto en que un jurado ha examinado el caso de alguna persona relacionada con las llamadas "fuerzas abertzales", en clara referencia al joven del entorno de Batasuna que fue juzgado por el asesinato de dos "ertzainas" y que fue absuelto en primera instancia por el tribunal pese a reconocerse culpable.

Desmembración

La magistrada opinó que la propuesta del PSOE sobre los tribunales autonómicos tendría como consecuencia también que la Comunidad Vasca "se acercaría más a los planteamientos que se realizan en el 'Plan Ibarretxe'.

Además, declaró que los vascos se verían afectados, como el resto de españoles, por "la desmembración de la



El coordinador del programa electoral del PSOE, Jesús Caldera, y el secretario general de los socialistas, José Luis Rodríguez Zapatero.

unidad judicial" que supondría que los tribunales autonómicos fuesen la última instancia en perjuicio del Supremo.

También el ministro de Justicia, José María Michavila, reiteró ayer sus críticas a

la propuesta socialista por entender que generaría desigualdad entre los españoles. Michavila aseguró que se produciría un "lío monumental" en determinadas causas judiciales, como aquellas en las que los jue-

ces deben pronunciarse sobre ciudadanos que viven en comunidades distintas.

La propuesta del PSOE coloca a los tribunales autonómicos como última instancia procesal en su ámbito territorial y limita las competen-

cias del Tribunal Supremo a la unificación de la doctrina. Con ello, los socialistas generalizan a todas las comunidades la propuesta del tripartito catalán.

Pág. 2 EDITORIAL

Un año de reformas penales

JOSÉ LUIS MANZANARES

La actividad del Ministerio de Justicia, primero, y del Gobierno después, con la obligada intervención subsiguiente de las Cortes Generales, ha sido incansante a lo largo de este último año en los ámbitos penal y procesal penal. El Código Penal de 1995 —una oportunidad irremisiblemente perdida para mayor gloria del biministro Belloch— sigue haciendo aguas pese a sus innumerables parches. La lucha contra el terrorismo exigía —venía exigiendo desde hacía décadas— una reconsideración de los instrumentos legales para combatirlo. La inseguridad ciudadana y la violencia doméstica requerían también una respuesta. Había que corregir la lentitud de la justicia. Y era necesaria una nueva regulación de la prisión provisional para incorporar a la ley el cuerpo de doctrina elaborado por el Tribunal Constitucional. Todo ello, con las naturales repercusiones en la organización de los tribunales y el aumento de plantillas.

La Ley Orgánica 5/2003, de 27 de mayo, creó los Juzgados Centrales de Vigilancia Penitenciaria "con el fin de conseguir una unificación de criterios en el marco del control de las penas en el ámbito de los delitos instruidos y enjuiciados por la Audiencia Nacional". Si la pena es el budojo de la campaña punitiva, con el nuevo juez de Vigilancia Penitenciaria, en cuanto encargado de la ejecución de las penas privativas de libertad, se completa esta jurisdicción especializada. La reforma mejora también el sistema de recursos en dicha fase de ejecución.

La Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, pretendió reforzar la protección de la ciudadanía frente a las formas de delincuencia más graves, es decir, las del terrorismo, las correspondientes al crimen organizado y las que revelan mayor peligrosidad. Habrá de evitarse que la flexibilidad en el cumplimiento de las penas y los beneficios penitenciarios se aparten de su verdadero fin —la reeducación y reinserción social— para convertirse en instrumentos al servicio del delincuente. Ahora, y en tanto el juez de Vigilancia no disponga otra cosa, el penado con prisión superior a cinco años no podrá ser clasificado en

tercer grado hasta haber cumplido la mitad de la pena impuesta, siendo así que antes no se establecía presupuesto temporal alguno. De otro lado, se elevó a 40 años el límite máximo del cumplimiento de penas en casos particularmente graves (atentados terroristas causando la muerte de personas), se agravaron las previsiones del Artículo 78 sobre cómputos de los beneficios —en sentido amplio— referidos a la totalidad de las penas impuestas (y no a las de máximo cumplimiento) en algunos supuestos, y se recogieron otras especialidades relacionadas con el terrorismo y el posible arrepentimiento de terroristas y otros reos miembros de la criminalidad organizada. Y se admitió la posibilidad de ejecutar provisionalmente los pronunciamientos sobre la responsabilidad civil derivada de delito o falta.

La reforma más amplia se debe, sin embargo, a la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que supone toda una revisión sistemática y coherente del Código Penal. Entre los muchos artículos modificados, hay algunos en los que la nueva redacción responde sólo a la sustitución de las pesetas por los euros, pero otras veces existen razones de mayor calado. La desaparición del arresto de fin de semana —un fracaso anunciado desde el primer momento— va acompañada de la inclusión de nuevas penas, como la localización permanente con artilugio electrónico y el mayor uso de otras, como los trabajos en beneficio de la comunidad y el alejamiento de las víctimas, o la prisión, cuyo mínimo pasa de seis meses a tres. También se retocan la suspensión de la ejecución de las penas y su sustitución, siempre con particular cuidado por la rehabilitación de los toxicómanos. Y se acoge el comiso de bienes por valor equivalente, desconocido anteriormente entre nosotros, pero muy valioso en la lucha contra el narcotráfico y otras actividades presididas por el deseo de ganancias económicas a gran escala.

Las novedades se extienden, ya puntualmente, a numerosos delitos, entre ellos los dirigidos contra la libertad e intimidad sexual, la pornografía infantil, las injurias y calumnias contra funcionarios públi-

cos (como delitos que serán perseguibles de oficio), el incumplimiento de los convenios judiciales (*verbi gratia*: en relación con separaciones y divorcios), la propiedad intelectual e industrial y el acceso a los servicios de radiodifusión y similares.

Lo que viene después es bien conocido. El año se cierra con la Ley Orgánica 20/2003, de 23 de diciembre, en la que se incluyen nuevos tipos penales para hacer frente a gravísimas conductas cuya intencionalidad política no aminora su contenido del injusto. Verdad es que la tramitación parlamentaria de estas reformas ha seguido un curso polémico, pero no parece exagerado criminalizar la convocatoria de un referéndum o una consulta popular no previstos por la Constitución o los estatutos, cuando está en juego la convivencia pacífica de todos los españoles. O la subvención con dinero público de un grupo ilegalizado por sus connivencias con el terror. Las premuras del fin de legislatura no dejaban otra alternativa que una preocupante demora. Y mientras tanto, los juicios rápidos y las reacciones no menos rápidas contra la violencia doméstica o de género parecen gozar cada vez de mayor crédito.

En resumen, la actividad del Gobierno y de las Cortes Generales en la lucha contra la delincuencia ha sido continua a lo largo de este año y acertada en su conjunto. Otra cosa es que en ocasiones se haya procedido con prisas no siempre razonables. Habrá que preguntarse si, tras ocho años de calafateo interminable, no habrá llegado el momento de ir preparando, con vistas al próximo período legislativo, la botadura de un nuevo buque insignia de nuestro Derecho Penal. Las numerosas reformas parciales afectan necesaria y negativamente a la armonía del Código como una unidad. El camino emprendido para evitar el definitivo naufragio del texto español de 1995 no lleva a ninguna parte, si no es a la prórroga de una situación profundamente insatisfactoria en un Estado de derecho ya en el siglo XXI.

* José Luis Manzanares es consejero permanente de Estado.

Entrevistamos a...

Carlos Carnicer
Pte. del Colegio Nacional de Abogacía

«Recuperar el patrimonio histórico como el de Orihuela, es lo mejor que puede hacer cualquier civilización»

visita a las sales expuestas. He pasado un rato en
pensamiento y delicioso, porque es verdaderamente posibili-
do pasar unas horas viendo estas exposiciones».

Pero no basta con recuperar el patrimonio, uno que también
es importante su mantenimiento posterior. Para eso es
que hay que hacer a juicio de Carnicer es «lo que ya se
está haciendo de exponer en sitios donde la ciudadania
lo pueda apreciar y sobre todo, debe de mostrarse
en sitios muy accesibles».

«Todas estas obras de arte no pueden permanecer ocultas y deberían mantenerse siempre expuestas al público»

Considera el presidente del
Colegio Nacional de Abogados
que lo ideal sería que todas
estas obras de arte se muer-
-

taresen en el lugar en que se encuentran ahora porque
es un museo magnífico y espectacular, pero entendiendo
los proyectos tener también un predilecto museo de arte
cuando el tiempo».

Pese a todo, Carlos Carnicer afirma que «todas estas obras
de arte no pueden permanecer ocultas y tienen que
estar en sitios que se mantengan expuestas al público,
no bien sean edificios religiosos o civiles, pero sobre
todo con la gran dignidad con que se muestran al público,
es decir, con mucho espacio, con una estructura de
iluminación y con unas magníficas decoraciones que expli-
quen y que desentrañen los misterios que encierra
cada una de esas obras de arte».



Las jornadas sobre la Administración de Justicia en la Vega
Ejército celebradas recientemente en el Colegio de Abogados
de Orihuela, contaba en su programa con una visita a la

exposición de arte sacro
"Sembrantes de la Vida"
de la Fundación La Luz
de las Imágenes. El pre-
sidente del Colegio

Nacional de Abogados, Carlos Carnicer, uno de los exper-
tos en materia judicial, que participó en el evento y en pos-
terior visita a "Sembrantes de la Vida", expresó para estas
páginas su impresión ante la muestra, a la que conside-
ra «magnífica en la idea y en la realización y ejecución
del proyecto, porque recuperar el patrimonio histórico es
lo mejor que puede hacer cualquier civilización».

Carnicer opina que en Orihuela esa recuperación del patri-
monio «se ha hecho de una manera espectacular» y des-
taca la calidad de las obras de arte que se exponen «sobre
todo para quienes venimos de sitios donde la imaginación
no es frecuente verla, con la calidad de obras de Sotillo
y Benfure en sus obras». Admite además, que durante su